



LA ESPAÑA MÉDICA,

IBERIA MÉDICA Y CRÓNICA DE LOS HOSPITALES.

PERIÓDICO OFICIAL

DE LA HOSPITALIDAD DOMICILIARIA Y PROVINCIAL DE MADRID, DE LAS ACADEMIAS MÉDICO-QUIRÚRGICA MATRITENSE Y QUIRÚRGICA CESARAUGUSTANA,

DEL CUERPO MÉDICO-FORENSE Y DE LA SOCIEDAD FILANTRÓPICA DE PROFESORES DE CIENCIAS MÉDICAS.

SE PUBLICA TODOS LOS JUEVES.
Los suscritores por un año tienen el derecho de señalar el mes en que han de verificar el pago.
Los números sueltos se venden á DOS rs.

PRECIOS DE SUSCRICION (pago adelantado).			
	MADRID.	PROVINCIAS.	ESTRANJERO.
Un trimestre . . .	12 reales.	Un trimestre . . .	15 reales.
Un semestre . . .	24	Un semestre . . .	30
Un año	48	Un año	60
		Un año	80 reales.
		Un año	100 rs. 160

Se suscribe en Madrid en la Redaccion, calle de Jardines, 20, 3.º de la izq., y en la libreria de Bailly-Bailliere, y C. Moro y Compañia. En provincias en casa de los corresponsales ó por carta á la redaccion.

SECCION PROFESIONAL.

LA ESPAÑA MÉDICA.

Consideraciones acerca del ejercicio médico-forense.

El reglamento de facultativos forenses, tan deseado por toda la clase médica, parece que ha sido aprobado por el Consejo de Estado; y sin embargo, está sufriendo detención en el ministerio de Gracia y Justicia. No sé sobre qué bases habrá sido edificado: de cualquiera manera que sea, más vale algo que nada; y por lo tanto, me congratulo al ver introducir mejoras de utilidad en la clase, aun cuando sean estas en miniatura. Partiendo, pues, de este punto voy á construir mi artículo, valiéndome para ello de varias causas que continuamente impulsaban, ó por lo ménos debían impulsar al gobierno para que cuanto antes se hubiese aprobado el proyecto que me ocupa, destacándose de entre ellas dos en extremo culminantes, y son la ciencia y la humanidad. En este último concepto pasaré á esponer las razones que militan en pró de una y otra, para despues venir á resumir si es de utilidad, y en extremo, la formacion de un cuerpo formado de facultativos, que intervengan con ciencia y conciencia en las innumerables cuestiones que se agitan en los tribunales, y que estos se ven impotentes para resolverlas por no poseer los estudios propios y exclusivos del médico, que es el llamado á sacar de las tinieblas muchas cuestiones y ponerlas de manifiesto en la balanza de más para justicia.

Con respecto al primer punto de los dos que me propongo esplanar, no creo se necesiten fuerzas sobrehumanas para poder defenderle, cobijándome bajo la ejida de la ciencia, de la lógica y la razon. ¿Por ventura la medicina es hija bastarda del tronco comun de donde parten las demás ciencias, para que se la prive de los beneficios que disfrutan otras? ¿Acaso no reporta ni un átomo de utilidad al género humano? ¿En qué concepto se tiene á tan noble y caritativa ciencia? Las tres preguntas susodichas son fáciles de contestar de una manera satisfactoria, prescindiendo de aquellos que henchidos de escepticismo dañan más que beneficio proporcionan, teniendo una idea raquítica y empobrecida de la ciencia encargada por el Ser Supremo de intervenir en las enfermedades que involucró en el hombre, como contrapeso al bien que desde un principio instaló en nuestros primeros padres. Creo que solamente lo último que he apuntado coloca á la medicina y á los médicos á una altura respetable, y la pone en situacion de gozar de mejoras provechosas, alejando de sí cuanto pueda oscurecer un ápice tan difícil á la par que necesaria ciencia. Todos los gobiernos parece que han seguido la ruta del vulgo, creyendo á los médicos incapaces de ocupar distinguidos puestos, ni de mejorar la clase, por ser en extremo sencilla y de escasos conocimientos la carrera del médico. Error profundo y de grave trascendencia para la medicina y sus ministros, que vienen de antiguo arrostrando la abyeccion en que les ha sumergido tan vana, tan infundada, tan vulgar y tan desacerta-

disima idea. Los estudios del médico son más vastos que los que se hacen en otras carreras que se las tiene como de primer orden; se las protege, respeta y se las abre las puertas de los grandes cargos, como muy dignos para ellos; cerrándolas al médico por conceptuarle, sin fundamento, inhábil para cualquiera cargo público. Pero qué digo: es tan arraigada la ranciedad y la rutina de juzgarlos así, que ni aun los creen aptos para desempeñar obligaciones que están dentro de los límites circuidos por sus estensos conocimientos; y por lo tanto, cierran los hombres del gobierno sus oídos á peticiones en extremo justas; ó las oyen, y para saldar el compromiso, nombran una comision que sea la encargada de examinarlas y pasan dias, meses y años hasta que las sepultan en el más profundo olvido. El médico parece como verdadero sacerdote colocado en este mundo para sufrir amarguras propias y ajenas, negándosele todas aquellas concesiones que debieran elevar á la ciencia y á la profesion, teniendo presente que los adelantos modernos piden con justicia que salga la medicina de la antigüedad, y sea colocada en la actualidad en el lugar que la pertenece, acatándola y protejiendola en su ajigantado paso de progreso al término tan deseado por toda la clase médica. Otras carreras existen muy careadas, es verdad, pero se hallan muy distantes de ejercer tan filantrópica, bienhechora y desinteresadamente como la que trata del hombre enfermo; que continuamente se bate á cuerpo descubierto con individuos formidables, venciéndolos la mayoría de las veces, y arrancando de los

pacientes el dolor que les atormenta para sustituirle con la salud: don codiciado por los hombres de todas condiciones y que se halla en las manos del Criador y del médico. Ahora bien; si algún beneficio podemos dar á cualquiera que lo solicite, ¿por qué no se han de otorgar á la medicina concesiones en sumo grado legales que la enorgullecen, estimulen al médico y al estudiante abriendo un nuevo porvenir más halagüeño que proporcione á todos dedicarse con más asiduidad y provecho á cultivar ciertos estudios, que hasta ahora no les ha reportado utilidad, y sí disgustos y sinsabores?

A cada instante se están proponiendo y realizando en España creaciones numerosas; ¿pero la desgraciada medicina no halla quien eleve su queja á quien corresponda para adquirir su mejoramiento? ¿No es digno de elogio y admiración el ver penetrar al médico impávido en el seno de las epidemias á prestar sus auxilios al infeliz, sea este el que fuere, que se los pida? ¿Y cuántas veces no han pagado y pagarán con su vida para salvar la de sus semejantes? En cambio la indemnización á su trabajo suele ser echarlos en olvido después que pasa la tormenta; y si acaso ha pagado con su vida el querer darla á los demás, nadie se ha ocupado en contrarrestar el dolor y la desgracia de su afligida familia, señalándola una pensión justísima en extremo al arrojó y decisión del malogrado hijo, esposo ó padre muerto en el campo epidémico por salvar á la humanidad; hasta ahora últimamente que se ha visto lo legal, lo razonable, lo que he mencionado, y se han concedido pensiones á las viudas y huérfanos de facultativos que han sucumbido en epidemias, se los ha creído privados de esa innegable recompensa. Pero por fortuna, con gran contentamiento ha visto la clase médica penetrar en su recinto una mejora necesaria de entre otras muchas que espera con ansiedad la ciencia para su mayor lustre.

Espuestas las razones que veo más patentes, más en relieve, respecto el primer punto, voy á pasar al segundo, y es, la humanidad.

En efecto, la sociedad clamaba por la instalación de un cuerpo tan necesario á los tribunales y á ella, para impedir que vacilen los jueces para dictar las debidas

sentencias, porque solo el médico es el encargado de arrojar luz suficiente para la resolución de ciertas cuestiones médico-legales, que levanten nuestra legislación al nivel de las más civilizadas de Europa. Solamente esta última parte espuesta es de grandísimo interés, para que por ella se establezca un ramo que tanto honrará á la nación y al gobierno encargado del fomento y protección de los adelantos en España; principal lumbrera en otro tiempo del saber, y que hoy por desgracia nos hallamos desnivelados con respecto á otros países donde se esparce la semilla, germina y dá ópimos frutos. ¿Habrá espectáculo más triste, ni cosa que mine y mortifique más la conciencia que encerrar en una mazmorra á un individuo que se le impute este ó aquel delito en el que haya de intervenir la medicina, y que por no haber hombres dedicados exclusivamente á ejercer los cargos forenses, que tan poco porvenir les deparan en la actualidad, se difiera más de lo justo é indispensable la solución del proceso? Hoy, como ninguna utilidad reporta á los médicos, y sí contrariedades, las actuaciones se prolongan por la necesidad de estudiar y consultar las decisiones, por falta de práctica especial, á fin de sacar cuanto antes de tan aflictivo estado á los infelices á quienes la desgracia les hace víctimas de una sospecha infundada, y purgan injustamente un supuesto delito; ó encausados con razón, debe ser pronta la solución del proceso, que se zanjaría más pronto, bien fuese favorable ó adversamente, y con grandes garantías de acierto para los tribunales sin necesidad de nuevas y difíciles consultas, si el gobierno creara plazas suficientes de médicos-forenses, que deben ser los llamados en todos casos médico-legales á ilustrar á los tribunales, despejando el error y aclarando con hechos lógicos y razonables la verdad. Se dirá que por qué los médicos en general no hacen en la actualidad lo antedicho con la actividad y firmeza necesarias; y yo contestaré que la medicina legal es una ciencia de vastísima estension, y no se dedican á ella los profesores con la asiduidad que lo harían si les proporcionase posición y honra. Como sucede todo lo contrario, se estudia someramente, y se ven por consiguiente la mayoría en la dificultad de dilucidar pronto infinidad de cuestiones que les suelen presentar; tanto de medici-

na legal como de toxicología principalmente. La consecuencia precisa que se desprende de lo dicho, redundará en perjuicio de la humanidad, que nos reclama unas veces para que caiga el peso de la ley sobre el culpable, y otras, para sacar incólumes á individuos que son víctimas de delaciones suscitadas con siniestra intención.

De todo lo dicho anteriormente concluiré diciendo, que la realización del proyecto de médicos-forenses era deseada por la profesión y la humanidad con ansia unánime: á la primera, por remontar su vuelo á regiones que solo hasta ahora en otros países habia sido posible; y á la segunda, por impedirle en muchas ocasiones los inconvenientes de las actualmente forzosas dilaciones y los de la poca pericia en algunos de los casos: además, ¿cuántas víctimas han arrancado de las garras de la suposición los médicos llamados á dar su dictámen en varios procesos? Diganlo los desgraciados alienados en sus diversas formas de alienación, que han cometido crímenes no estando en el uso de su razón; y hubieran sido declarados culpables, encerrándoles en un presidio ó conduciéndoles al patíbulo, en vez de ser enviados á morir á una casa de Orates. Por esto merecen siempre eterna gratitud de la humanidad y de la clase, el interés y constancia que acerca de esta institución ha tenido siempre el Dr. Mata, inculcando en el ánimo de todos la necesidad de cultivarla, y en el del gobierno la de organizarla ámplia y convenientemente: recordamos que publicó magníficos artículos en el periódico *La Facultad*, que tan acertadamente dirigia, sobre esta virgen é interesante materia: y de seguro sobre esta base no podrian ménos de estar calcadas las disposiciones de la organización que aguardamos, toda vez que su proyecto reportaba considerables ventajas, tanto al médico como al estudiante, proporcionándoles una carrera que les diera honor, consideración é indemnización decorosa.

Realícese, pues, cuanto antes el proyecto en cuestión, por las innumerables razones que abogan en su favor, tanto por la profesión como por la humanidad, que desean con impaciencia verle planteado. Deben, pues, los hombres del gobierno, amantes del progreso, atendido lo espuesto, tratar de satisfacer dichas necesidades, elevando á la medicina al rango que la

pertenece; siguiendo el ejemplo del celoso defensor de las clases médicas Sr. Calvo Asensio, á quien damos un voto de gracias por haber defendido en el Congreso los derechos que corresponden á los facultativos, llamando así la atención de los representantes de la nación, sobre la olvidada clase médica, que pide con justicia estímulo y reformas que la den apogeo y preparen un porvenir que contrarie los afanes y desvelos de tan larga y espinosa carrera, y los amargos sinsabores de su difícil y mal recompensada práctica profesional.

Ramon Alba y Lopez.

ACTOS DEL GOBIERNO.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL DECRETO.

Oido el parecer del Consejo de Sanidad y el de la seccion de Gobernacion y Fomento del Consejo de Estado, vengo en aprobar el adjunto reglamento de la Real Academia de Medicina de Madrid. Dado en Aranjuez á veintiocho de abril de 1861.—Está rubricado de la Real mano.—El ministro de la Gobernacion, José de Posada Herrera.

REGLAMENTO

DE LA REAL ACADEMIA DE MEDICINA DE MADRID.

TITULO I.

Del objeto de la Academia.

Artículo 1.º La Real Academia de Medicina de Madrid depende inmediatamente del ministerio de la Gobernacion, y tiene por objeto:

- 1.º Ayudar al adelantamiento de las ciencias médicas.
- 2.º Examinar las doctrinas y las novedades de importancia que vayan presentándose en el campo de la ciencia, á fin de discernir lo verdadero de lo falso, y de dar al ejercicio de las profesiones médicas la direccion que el bien público reclama.
- 3.º Formar un Diccionario tecnológico de las ciencias médicas.
- 4.º Recojer útiles materiales para escribir en su día la historia crítica y la bibliografía de la medicina patria, y para formar la geografía médica del país.
- 5.º Fomentar el estudio y progreso de la ciencia; otorgando premios cada año á los autores de los mejores escritos que se presenten sobre puntos de interés científicamente designados.
- 6.º Ayudar á la propagacion, conservacion y estudio de una.

7.º Auxiliar al Gobierno con sus conocimientos científicos, evacuando las consultas que le pida sobre cualquier asunto de su competencia, principalmente sobre las epidemias, epidemias, contagios, epizootias y demás que corresponde á la salud pública.

8.º Entender en cuanto le encomiende el gobierno relativamente al conocimiento y estudio médico de las aguas minero-medicinales.

9.º Practicar el examen de los remedios nuevos ó secretos que le encomiende tambien el gobierno, haciendo con os los esperimentos que tenga por oportunos, remitiendo al mismo su dictámen respecto á la originalidad, conveniencia, mérito del descubrimiento ó invencion, y premio que en su caso deba otorgarse.

10. Redactar las farmacopeas, petitorio y tarifa oficiales, y cuidar de su impresion, de su espension y revision oportuna.

11. Resolver las cuestiones de medicina legal que los tribunales superiores y las audiencias le consulten.

12 Velar por el buen orden en el ejercicio de las profesiones médicas.

Art. 2.º Dará publicidad la Academia, del modo que estime más conveniente, á los escritos científicos de importancia que produzcan sus sócios ó le hayan sido presentados.

Art. 3.º A este fin, y para sufragar los gastos que su sostenimiento origine, recibirá del gobierno la cantidad anual que se le asigne en el presupuesto correspondiente.

Tambien podrá admitir legados y donaciones, siempre que para ello preceda la superior aprobacion.

TITULO II.

De la organizacion de la Academia.

Art. 4.º Se compondrá la Academia de estas tres clases de sócios; numerarios, honorarios y corresponsales.

Los de número serán 56 domiciliados en Madrid; es á saber: 46 doctores ó licenciados en medicina, 7 doctores ó licenciados en farmacia, y 3 veterinarios de primera clase que sean ó hayan sido catedráticos, ó gocen de nombradía por sus importantes publicaciones sobre asuntos de la profesion.

Pasarán á la clase de honorarios, tanto los sócios de número que lo pidan despues de haber cumplido la edad de 60 años, como los que declare la Academia comprendidos en ella por hallarse imposibilitados de tomar parte en sus tareas á causa de su avanzada edad, ó por algun otro motivo poderoso é involuntario.

Habrá corresponsales nacionales y corresponsales extranjeros, no pudiendo unos ni otros exceder en número de 146. Tanto los sócios corresponsales nacionales, como los extranjeros, han de pertenecer á las siguientes clases de profesores: 120 serán médicos, 20 farmacéuticos y 6 veterinarios de la más elevada clase.

Podrán los sócios corresponsales nacionales tener indistintamente su domicilio en Madrid ó en las provincias.

Art. 5.º Para ser académico de número se requiere:

- 1.º Ser español.
- 2.º Tener el grado de doctor ó el de licenciado en la facultad de medicina ó en la de farmacia, conferido en alguna universidad del reino, ó reunir las condiciones que para los profesores de veterinaria espresa el precedente artículo.
- 3.º Contar 10 años al ménos de antigüedad en el ejercicio de la profesion respectiva.
- 4.º Haberse distinguido en su facultad por medio de publicaciones importantes, por actos públicos ó por una práctica acertada y meritoria.
- 5.º Hallarse, finalmente, domiciliado en Madrid. Los que perteneciendo á esta clase trasladen su domicilio á otra poblacion, pasarán á la de corresponsales, reservándose, no obstante, si volvieran á establecerse en Madrid, el derecho de ocupar la primera plaza de número que resulte vacante, ó el de ingresar en la clase de sócio honorario cuando tengan las circunstancias requeridas al efecto.

Art. 6.º Para ser sócio corresponsal se requiere, sobre reunir las condiciones que el artículo 4.º espresa, haber compuesto y remitido á la corporacion uno ó más escritos científicos, que la Academia haya estimado, con anterioridad, de mérito suficiente al efecto, segun se advierte en el art. 12.

Art. 7.º Las vacantes de sócio de número serán provistas por eleccion en el término de dos meses, á contar desde el día en que ocurrieren.

Se admitirán á este fin por la mesa, durante los 15 días siguientes al anuncio oficial de la vacante, las propuestas que para académico se presenten, firmadas á lo ménos por tres sócios de número, quienes responderán del asentimiento del interesado en caso de resultar elegido.

Terminado el plazo, pasarán las propuestas á la seccion á que corresponda la vacante, con el objeto de que presente á la Academia una lista en que figuren los candidatos por el orden de su respectivo mérito, comenzando por el que le tenga superior, y dando fin por el que le ofrezca en grado mínimo.

De esta lista se dará conocimiento á los académicos con la oportunidad debida; y en sesion de gobierno, convocada al efecto, tendrá lugar la eleccion, mediante votacion secreta y por mayoría absoluta de votos.

Para que sea esta votacion válida, se requiere á lo ménos la asistencia de la mitad de académicos numerarios, únicos que en ellas podrán tomar parte.

El presidente proclamará académico electo al que obtenga mayoría absoluta de votos, y dará al gobierno noticia de la eleccion.

Art. 8.º Tambien comunicará el secretario igual noticia al candidato elegido, para que forme, en el término de dos meses, el discurso que ha de leer cuando tome posesion.

Este discurso versará precisamente sobre alguna de las materias propias de la seccion á que corresponda la vacante que se vaya á llenar, y será entregado al presidente de la Academia antes de espirar el referido plazo.

No obstante, si la Academia creyese haber razones bastantes para dispensar al académico electo de la presentación de su discurso dentro del término prescrito, podrá prorogarsele por otros dos meses, en virtud de la facultad que le atribuye el presente artículo.

El presidente lo pasará á la seccion para que lo examine é informe; y aprobado que sea por la Academia, designará esta el sócio de la propia seccion que ha de contestar el día de la recepción pública y solemne, pasándole al efecto el espresado discurso para que componga el suyo antes de finalizar el propio término de dos meses.

Concluido este trabajo, se entregarán ambos discursos al presidente de la Academia, que dispondrá su impresion por cuenta del candidato, y señalará el día en que ha de tener efecto la recepción.

Art. 9.º Están obligados los socios de número á contribuir con sus tareas científicas á los fines de la Academia; á desempeñar los cargos que esta les confiera, y los que en las secciones y comisiones á que pertenezcan les sean encomendados, y á asistir con asiduidad á las reuniones que aquellas y estas celebren.

Art. 10.º Gozarán los académicos numerarios de las siguientes prerogativas:

1.º En los actos y comunicaciones oficiales conservarán el tratamiento de señoría que les dió el anterior reglamento.

2.º Usarán como distintivo una medalla arreglada al modelo aprobado por S. M. en Real orden de 31 de enero de 1860.

3.º Harán igualmente uso del uniforme que en el artículo 3.º del capítulo III de la Real cédula de 15 de enero de 1831 les está señalado, modificándole de la siguiente manera.

El frac será abierto para llevar debajo un chaleco de cachemir blanco fileteado de oro, y tendrá un bordado de la anchura de cuatro centímetros, hecho con seda verde en lo que corresponde al ramo de encina, cuyo bordado guarnecerá el cuello, mangas, carteras y escuson, bajando en petillo desde el cuello hasta el cuartillo del frac, y recorriendo un filete todo el borde: sus botones tendrán las armas reales. El pantalón llevará franja de oro de la misma anchura que el bordado, y el sombrero estará guarnecido de pluma negra.

4.º Presidirán en las consultas y demás actos peculiares de la profesion á todos los que no sean ó hayan sido vocales del Consejo de Sanidad y de Instrucción pública, de la estinguida Dirección general de estudios, Junta suprema de sanidad y Juntas superiores de medicina, cirugía y farmacia, ó en fin, médicos de cámara de S. M.

Art. 11. Los académicos honorarios conservarán el uso de los distintivos espresados en el anterior artículo, y tendrán el derecho de asistir con voz y voto á las sesiones de la Academia, excepto cuando hayan de hacerse elecciones ó nombramientos, en cuyo caso votarán solamente los numerarios.

Art. 12. Las vacantes de sócios correspondientes, se proveerán por la Academia, en sesión de gobierno convocada para este fin por escrutinio secreto, y á mayoría absoluta de votos, entre los

profesores que, por reunir las condiciones del artículo 6.º, figuren en la lista los candidatos que la secretaría irá formando con los nombres de los autores cuyos escritos haya declarado la corporación de suficiente mérito, en votación secreta, y previo informe de la seccion á que correspondan, por la materia que en ellos se trata.

Cuando llegue el caso de proveer una ó más de estas vacantes, examinará una comisión especial, compuesta de un vocal de cada una de las secciones, las circunstancias y méritos de los inscritos en la lista, y propondrá á la Academia tres candidatos, si los hubiese dignos, para cada vacante.

Art. 13. Están obligados todos los sócios á remitir á la Academia para su biblioteca un ejemplar de las obras que publiquen, y los correspondientes á mantener relaciones científicas con la corporación, y á desempeñar todos los encargos que esta les encomiende relativos á su objeto.

CAPITULO II.

De las secciones y comisiones permanentes.

Art. 14. Se dividirá la Academia en las seis siguientes secciones, y estarán distribuidos en ellas los sócios de número en la proporción que en seguida se espresa:

Secciones. Sócios.

1.ª	De anatomía y fisiología.	10
2.ª	De medicina.	14
3.ª	De cirugía.	12
4.ª	De higiene pública.	7
5.ª	De filosofía y literatura médica.	6
6.ª	De farmacia.	7

Art. 15. Para el mejor desempeño de las otras tareas propias de la Academia habrá además estas siete comisiones permanentes, compuestas del número de vocales que la corporación determine.

- 1.ª De epidemias, contagios, epizootias y efemérides epidémicas.
- 2.ª De aguas y baños minerales.
- 3.ª De vacunación.
- 4.ª De medicina legal.
- 5.ª De examen de remedios nuevos ó secretos.
- 6.ª De farmacopea.
- 7.ª De policía médica.

Art. 16. Nombrará también la Academia, cada vez que la mesa se renueve, una comisión especial de revisión de estilo, compuesta de tres académicos, y encargada de examinar las publicaciones que se hagan y otro escrito cualquiera que la corporación estime conveniente.

Art. 17. Quedan relevados el presidente de la Academia y el secretario perpétuo de la asistencia á las juntas de seccion mientras desempeñen sus cargos, debiendo asistir tan solo á las de las comisiones de que hacen parte por reglamento.

CAPITULO III.

De la junta de gobierno.

Art. 18. Tendrá la Academia, para su di-

reccion y gobierno, un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario perpétuo, un Secretario temporal, un Tesorero y un Bibliotecario, quienes, con los dos decanos más antiguos de las secciones, formarán su Junta de gobierno.

Todos estos cargos, excepto el de Secretario perpétuo, serán bienales, y reelegibles los individuos que los obtengan. Su nombramiento se comunicará al Gobierno.

Art. 19. En ausencia y enfermedades del Presidente le suplirá el Vicepresidente; el Secretario temporal suplirá al que lo sea perpétuo, auxiliándole además en sus funciones, y á los que desempeñen los restantes cargos podrán suplir los decanos de las secciones que hacen parte de esta Junta.

Art. 20. La Junta de gobierno representará á la Academia fuera del tiempo de sus sesiones, y entenderá en todo lo concerniente á su gobierno interior y orden administrativo.

Cuidará, por lo tanto, de la ejecución de los acuerdos de la Academia fuera del tiempo de sus sesiones, y entenderá en todo lo concerniente á su gobierno interior y orden administrativo.

Cuidará, por lo tanto, de la ejecución de los acuerdos de la Academia; desempeñará lo que tiene esta encomendado sobre impresion y venta de la farmacopea oficial; dispondrá y dirigirá todas las impresiones que por acuerdo de la misma hayan de hacerse; preparará las sesiones públicas, examinando y aprobando la Memoria que á su nombre se ha de leer para la inauguración de cada año académico; administrará los fondos, dando cuenta de su inversión, para cuyo fin se reunirá todos los meses y acordará la distribución que corresponde hacer en el inmediato; cuidará del fomento de la Biblioteca, y propondrá á la Academia el personal para las comisiones permanentes cuando estas hayan de renovarse.

Del Presidente.

Art. 21. Corresponde al Presidente:

- 1.º Presidir las sesiones de la Academia, manteniendo en ellas el buen orden.
- 2.º Dirigir á las secciones y á las comisiones permanentes los asuntos en que cada una deba entender, dando de ello conocimiento á la Academia en la primera sesión que celebre.
- 3.º Convocar para las sesiones ordinarias y para las extraordinarias que estime conveniente cuando haya que tratar asuntos graves de la competencia de la corporación, ó lo pida con fundamento, bastante alguno de sus socios de número.
- 4.º Proponer en las sesiones los asuntos sobre que la Academia haya de deliberar.
- 5.º Publicar las votaciones y las resoluciones que la corporación tome.
- 6.º Autorizar las actas con su V.º B.º
- 7.º Velar por la fiel observancia del presente reglamento y de los acuerdos de la Academia.
- 8.º Disponer provisionalmente, en los casos imprevistos y urgentes, lo que más oportuno estime para el buen orden y gobierno de la corporación; siempre que no se oponga á este reglamento; hasta que, reunida la Academia con la posible brevedad, resuelva por sí misma.



9.º Dirigir al Gobierno y á las autoridades comunicaciones é informes de la corporacion.

10. Firmar los títulos de sócios que se espidan y los libramientos que la Academia decrete.

11. Cumplir, en fin, los demás cargos que en el reglamento le están señalados, y los que las leyes y superiores disposiciones le encomienden. (Se continuará.)

ESPÍRITU DE LA PRENSA.

Convenio

La Reforma, ocupándose del mejor modo de servir con utilidad los partidos abiertos, propone contra el argumento razonado, de que se hace muy difícil y espuesto á infinitas reclamaciones y disgustos, el cobro de las *iguales* cuando ha de hacerle el mismo profesor; que este firme, en union del cabeza de familia, un pequeño convenio, obligándose mutuamente el primero á prestar la asistencia facultativa que se convenga, y á devolver la cantidad recibida anticipadamente por el contrato, si cualquiera de los dos le rescindiera sin que haya llegado el caso de prestar los servicios convenidos; y el segundo, á satisfacer por trimestres adelantados la cantidad estipulada, y caso de rescindir el contrato, abono de toda una anualidad, si los servicios se prestaron por más de un trimestre.

Este sistema, acerca del cual hemos ya emitido nuestra opinion, nos parece menos malo para asegurar la decorosa subsistencia del profesor, que el de fiarse tan solo en la palabra y buena fe del contratante; al fin hay un documento que obliga y compromete, llegado el caso de una reclamacion. El cobro en cortas cantidades nos parece tambien más ventajoso, para que aun las familias menos acomodadas puedan hacer su suscripcion con menores dificultades. Los no suscritos, se entiende, formarán una tercera clase de personas á quienes prestar asistencia: por manera que los partidos abiertos podrán proporcionar al profesor su dotacion correspondiente á la beneficencia doniciliaria; que atenderá el municipio á la suscripcion que el profesor haga, y á las utilidades casuales de los no suscritos. Todavía nos parecería menos mala esta clase de contrata, si despues de hecha, el profesor autorizara persona que realizase el cobro, ó los ayuntamientos, en bien del profesor y los vecinos, se encargaran de hacerlo por medio de algun dependiente, y anunciaran en las vacantes esta importante circunstancia.

Servicios de quintas.

El Genio quirúrgico se queja de la ligereza con que algunos profesores de los encargados de reconocimientos en los consejos

provinciales, proceden en el modo de fijar su opinion, sin tener en cuenta para nada el espediente del sorteo, en que á veces se consiguan razones de importancia, alegadas por los profesores de los pueblos respectivos, respecto, sobre todo, á los casos dudosos. Esta vanidosa presuncion de capacidad y suficiencia, irroga á veces graves perjuicios al profesor del partido en su reputacion é intereses, y á los mozos sorteados: y en comprobacion de ello, manifiesta lo ocurrido en los dos sorteos últimos en la provincia de Salamanca, donde de 955 soldados que remitieron los ayuntamientos en el año pasado ante el consejo provincial, como útiles, fueron desechados unos 50 por creer que padecian pólipos nasales. En la quinta de este año han vuelto á caer soldados la mayor parte de los declarados inútiles por el consejo en el año anterior, y llevados ante el mismo, segun procede, han sido en esta ocasion declarados útiles para el servicio. Este hecho es sumamente significativo, y tratandose de un padecimiento que espontáneamente rara vez se curará y que los interesados no combatieron, no podria esplicarse más que por un error lamentable, al que puede haber contribuido la ligereza en el reconocimiento y falta de consulta de los datos del espediente, para que hayan de buena fe sin duda, declarado unos insignificante la lesion que otros han creido de importancia; será un error de juicio en la apreciacion del mal, pero de consecuencias para la honra profesional y los intereses de las familias.

Ricos pobres.

El Siglo Médico, comentando la noticia que dimos sobre el estado en que se hallaba el reglamento de facultativos forenses y algunas de sus disposiciones principales, se fija en lo que manifestamos respecto á este trabajo de *tantos ingenios*, respecto de la comunidad establecida al parecer en la tarifa para toda clase de servicios prestados judicialmente á personas ricas ó pobres, y se estiende con este motivo en algunas consideraciones oportunas, no sin protestar antes su estrañeza porque su pongamos y afirmemos que la obra es de muchos ingenios; y en verdad que esta estrañeza nos choca, porque nadie como *El Siglo* debiera conocer la marcha de este negocio, que despues de todo, debe salir perfecto y acabadísimo hasta en sus más pequeños detalles, porque los ingenios de la comision nombrada de Real orden en otro tiempo, y en la que existia la ingeniosa combinacion de un arquitecto con un abogado y con médicos para sentar las primeras piedras, pensaron de un modo distinto que el ingenioso que hizo el proyecto por lo cual la retiró: aquellos ingenios hicieron el suyo, y este trabajo pasó al consejo de

Sanidad, compuesto tambien de otros ingenios, que siquiera no hiciesen mas que darle ó *ingeniarse para buscar una tarifa, y acomodarla á los casos más frecuentes de intervencion facultativa*, al fin algo hicieron, y es de suponer contribuyeran todos con sus luces y su *práctica* en actuaciones forenses. Pasó á nuevo exámen (ingenioso modo de depurarle) de otros ingenios de la administracion de justicia en el ministerio del ramo, y gracias á la ingeniosa y activa intervencion de los interesados que seguian la pista al espediente, que se les ocultaba ingeniosamente sin saber donde paraba, lograron moverle, y fué por tanto sometido al exámen de más altos ingenios en el más alto cuerpo consultivo. Allí ha sufrido la ingeniosa modificacion que *El Siglo* lamenta y amen de esta y otras aguarda la última mano en poder del ingenio poderoso y vital del Ministro del ramo; aquí desearíamos que sufriera siquiera una sola modificacion, y que ante las ideas comunistas, que en él se han ingerido, haciendo de igual condicion á todos, y por tanto, para los efectos de pagos de honorarios, á los *ricos pobres*, desconociendo diferencias grandísimas de condiciones, y todas las circunstancias que deben presidir en la tasacion de honorarios, hubiera consecuencia, y ya que no permitiera que los casos que no fuesen de oficio ó insolventes se sujetáran á una cuenta aparte, justa y decorosa, aparte del arancel, cuando ménos hiciera *ante el presupuesto* á los *pobres ricos*, para el abono más alzado de los servicios prestados, en vez de hacer, como ha hecho, á los *ricos, pobres* ante los médicos forenses. Vea nuestro apreciable colega si hay ó no ingenio en esta modificacion *autonómica*.

Exposicion.

El Restaurador Farmacéutico, en un juicioso artículo que consagra al señor Paul á examinar lo dicho por *El Constitucional* á favor de los herbolaristas y drogueros en contra de las actuales ordenanzas de farmacia, manifiesta la sinrazon de la queja en la que se suponen perjuicios de consideracion irrogados por ellas á la industria y al comercio. Las droguerías, no pudiendo vender *al por menor*, son como un depósito para las artes, cuyo comercio se ha favorecido más permitiendo, como hoy, que se espenda en ellas desde 20 rs. en adelante, en vez de hacerlo como antes, sirviendo de tipo el peso de un cuarteron en adelante, y eximiéndolas de la intervencion anterior que se exigía para la venta de sustancias venenosas. Los herbolaristas tienen hoy tambien más libertad en la venta de plantas medicinales que la permitida anteriormente, escepto las venenosas, puesto que sobre poder vender mayor número, no

se les exige el título ó licencia que anteriormente. No existe, pues, semejante perjuicio, y de seguro la resolución que obtenga la reclamación que se cita, será siempre conforme á los intereses de la sociedad y los convenientes límites é independencia de las profesiones.

SECCION CIENTÍFICA.

ANATOMIA.

Teratología.

Mr. Larrey ha presentado á la Academia de Medicina el siguiente caso de monstruosidad, que nos parece interesante, y de que vamos á dar cuenta con la siguiente descripción.

Dice M. Larrey:

«Es el caso un jóven en el que existe un tercer miembro pelviano, todo entero, hecho de teratología tan raro en el hombre, que nuestro eminente compañero M. Geoffroy Saint-Hilaire, á quien se lo he enseñado de antemano, me ha dicho no habia observado jamás otros semejantes, sino algunos que guardaban cierta analogía en los mamíferos y en las aves.

Me ha manifestado que su ilustre padre habia leído en 1830 á la Academia de Ciencias una Memoria *sur un enfant quadrupède iliadelphé*, cuya observación ha sido reproducida en uno de los diarios de medicina de la época, *Memoires de l'Académie des Sciences*, t. XI. Este individuo, nacido en Paris, que solo tendria algunos meses, ha vivido y existe aún, despues de la noticia obtenida por nuestro respetable colega M. Huguier, que podrá proporcionarnos sin duda ocasion de verle.

M. I. Geoffroy Saint-Hilaire, en su sabia obra, capítulo *Des monstres doubles polyméliens*, ó de los miembros supernumerarios, señala algunos casos raros que ofrecen, bajo diversos puntos de vista, cierta analogía, pero una analogía algo lejana del nuestro.

El sugeto en el que se observa la existencia de un tercer miembro pelviano todo entero, se me ha dirigido por mi amigo M. Marjolin.

Belga de origen y descendiente de una familia de obreros, tiene catorce años; es el primogénito de siete hermanos, todos bien conformados, así como todos sus parientes; y aun él mismo ofrece todas las apariencias de una buena constitución, con una fisonomía inteligente. Tiene la talla ordinaria de un adolescente, y en estado de desnudez parece atacado de una desviación lateral de la espina

dorsal, que se endereza no obstante á voluntad; pero se inclina bastante hácia el miembro abdominal izquierdo soportando el peso del cuerpo, hallándose, por otra parte, muy desenvuelto en toda su estension y comprimiendo sobre todo el pié.

Véase, entre tanto, lo que constituye la monstruosidad, cuya causa originaria queda desconocida ó inapreciable, porque no hemos podido saber si la madre durante el embarazo habia sufrido alguna violencia mecánica hácia el bajo vientre, el útero ó la pelvis.

El miembro pelviano derecho es doble, desde su origen iliaco, hasta los dedos del pié; es decir, ofrece dos muslos, dos piernas y dos pies; pero no se halla desenvuelto del mismo modo ó tan completamente en todas las partes que constituyen semejante bifidez.

Los dos muslos confundidos en uno solo en una gran estension de la porción femoral tienen por lo mismo un volumen más considerable que el del muslo izquierdo normal; bajo un mismo tegumento, se notan dos fémures, bien distintos á la presión del dedo, aunque paralelos el uno al otro, y apareciendo separados por tejidos fibrosos y musculares.

De los dos, el que soporta directamente el peso del cuerpo, se halla colocado por dentro del miembro libre, doblado y destacado de él. La separación completa de los dos muslos no se establece sino al nivel de las rodillas, por un surco de piel muy flexible; desde este sitio comienzan á separarse. El fémur interno se une regularmente con la tibia para formar la articulación femoro-tibial, cuyos movimientos se ejecutan con la mayor facilidad. Pero la pierna, ó la porción correspondiente del miembro de sustentación, se compone de un solo hueso, la tibia, y de músculos atrofiados, bien poco contractiles. Este hueso, por su extremidad inferior, se halla anquilosado con el tarso de un pié todo él bien informe, vuelto hácia afuera como un pié contrahecho talus y terminado por tres dedos solamente, de los cuales el uno queda en estado rudimentario.

El punto de apoyo del miembro se efectúa sobre el talón, como si se hiciese sobre la extremidad de una pierna de palo.

En cuanto al miembro esterno, que parece ser el miembro parásito, se encuentra inclinado al lado del otro, con una anquilosis completa de la rodilla en la flexión de la pierna, en ángulo agudo sobre el muslo, cuyas relaciones con su congénere llevamos indicadas. El miembro, así doblado, se halla retraído al mismo tiempo por la piel que se prolonga por la parte superior de la pantorrilla hácia la parte media de esta pierna, aun más atrofiada que la otra, y no obstante provista de sus dos

huesos, la tibia y el peroné, bien distintamente. El pié, totalmente deformado, se halla vuelto hácia afuera y atrás en la dirección de un varus vuelto hácia las nalgas. Por último, los dedos, en número de seis, de los que dos son gruesos, sin contar un sétimo rudimentario, que conservan una estrema movilidad, á pesar de la retracción, la anquilosis, la atrofia y la inacción de este miembro.

El otro, ó el miembro de sustentación, que parece ser el miembro principal más bien que el accesorio, tiene más movilidad aun, y sirve de un modo más activo para la marcha, sin necesitar ni apoyo, ni muleta, ni baston para el jóven afectado de esta monstruosa deformidad. (Ha sido copiada en molde, en fotografía y en un dibujo muy exacto de grandor natural).

Por lo demás no presenta ninguna otra anomalía exterior, y no tiene más que un solo ano.

Sus órganos genitales se hallan bien conformados; sin embargo, el testículo derecho se encuentra reprimido por el anillo, y constituye la variedad de ectopia, que he propuesto llamar inclusión inguinal, indicada en una tesis del Dr. Onésime Lecomte, despues de un gran número de hechos que hemos observado en los consejos de revisión.

Restaría dar á conocer, de una manera precisa, el modo de articulación de los fémures con la pelvis, que sin ofrecer vicio alguno de conformación apreciable, parece proporcionalmente desarrollado.

Habría que examinar asimismo el estado anatómico de alguno de los huesos anormales, y por último, indagar la aplicación de la teoría del desarrollo de los gérmenes en los casos de monstruosidad: segun la opinión del profesor M. I. Geoffroy Saint-Hilaire, de todas las observaciones teratológicas hechas hasta aquí se encuentran muchos rasgos exteriores en este individuo. Podría hacer también una observación atenta y escrupulosa de los órganos interiores, y sobre todo indagaciones muy repetidas acerca de la auscultación, si tratase de hacer una investigación más profunda aun, en un estudio completo de anatomía patológica. No es de presumir que se halle tan cercano este resultado; porque este desgraciado jóven, tan poco favorecido por la naturaleza, goza por lo demás de una buena salud, y tardará aun bastante tiempo en suministrar á la ciencia el último término de las anomalías de su organización.

Hay necesidad de agregar que una operación quirúrgica que tuviese por objeto separar el miembro supernumerario ó parásito del otro esencial á la marcha, sería una amputación de complacencia tan poco racional como dañosa, no porque las dificultades de ejecución relativas no solo á la co-

nexión de los dos miembros en su origen y en una parte de su estension, á la deformidad de la pierna de sustentacion y á la del pie, sino tambien respecto a la perturbacion probable de la vitalidad en el sugeto de esta monstruosa anomalia.

PATOLOGIA MÉDICA.

Abscesos retro-faríngeos.

El Dr. Lach ha sometido á la *Société médicale du Haut-Rhin* el caso que vemos consignado en la *Gazette médicale de Strasbourg*, (marzo de 1861.)

El 29 de setiembre de 1860, el Dr. Lach, fué llamado para asistir un jóven de 21 años, de una constitucion robusta y de un temperamento linfático, que sufría hacia ya algunos dias un violento mal de garganta. Deglucion difícil, regurgitaciones, sensacion de un cuerpo extraño en la garganta, provocando la tos que se seguía de una simple expectoracion mucosa, eran los síntomas que sobrevenían: asimismo presentaba por accesos un sentimiento de sofocacion; palidez del rostro, voz entrecortada y gutural.

Ocho dias antes de la visita de M. Lach habia sido el enfermo cogido por la garganta en una riña y apretado fuertemente: á seguida de este suceso, los accidentes que acabamos de mencionar se habian ido desenvolviendo de un modo sucesivo.

M. Lach cree de su deber hacer notar, á propósito de antecedentes, que el jóven enfermo habia padecido una pleuresía, y que un año antes habia sido atacado de una afeccion venérea, con la que tenia especial tendencia de referir su padecimiento actual, siendo así que ningun síntoma justificaba la hipótesis del enfermo.

El 29 de setiembre, á su primera visita, M. Lach no encontró nada de anormal en la cavidad bucal; nada habia de sospechoso en la pared visible de la faringe; el cuello no se hallaba ni tumefacto ni equimosado; la presion sobre la laringe y partes cercanas no originaba más que un pequeño dolor; por la auscultacion, soplo laringo-traqueal disfrazando el murmullo vesicular; fiebre violenta, sed, pulso 120 pulsaciones, inteligencia completa.

M. Lach atribuía naturalmente á las violencias que hemos mencionado los síntomas que apreciaba; suponía una lesion traumática de la parte de la laringe que forma la pared anterior de la faringe, complicada de una viva inflamacion; en su consecuencia prescribe una sangria de brazo y una aplicacion de sanguijuelas loco dolenti.

El 1.º de octubre la situacion del enfermo es más grave, la fiebre más intensa, delira

por momentos; la sangria, confiesa M. Lach, ha sido hecha; y las sanguijuelas, no se han aplicado. Se nos dice que se habia hecho el 2 de octubre; pero el 3 pudimos comprender que la madre del enfermo habia salido en busca de las sanguijuelas por disponer de su importe; que al fin habia encontrado dos y no habia juzgado conveniente aplicar más; así es que el mal habia hecho progresos tan sorprendentes que acabaron con el enfermo antes que M. Lach pudiese provocar una consulta para pronunciarse sobre la oportunidad de la traqueotomía.

La autopsia ha demostrado á M. Lach que habia equivocado su diagnóstico, puesto que habia error de lugar hallándose no con una inflamacion de la laringe, sino más bien de la parte posterior de la faringe, que habia supurado, fundiendo el pus el tejido celular retrofaringeo, despues el de la base del cráneo y hasta el de la cavidad torácica, sin que este absceso se haya revelado en la cámara posterior por signos aparentes.

Reproducimos, como lo hacen algunos otros periódicos extranjeros, esta observacion, precisamente porque establece un error de diagnóstico, y nos demuestra las consecuencias á que tal error puede conducir. Lejos de nuestro ánimo el inculpar la conducta de este práctico, puesto que desde los más hábiles á los más ignorantes pueden cometer estos errores; y, por otra parte, muy loable es confesarlos; pero, en vista de tan deplorables consecuencias, esto nos enseña á no precipitarnos en presencia de casos semejantes, á analizar el valor de todos los síntomas y sobre todo á servirnos con escrupulosa atencion de todos nuestros sentidos que siempre, ó por lo ménos en la inmensa mayoría de los casos, serán nuestros más fieles medios de investigacion. Para nosotros tanto mejor será un médico cuanto mejor y con mayor atencion y cuidado haya empleado los sentidos en la exploracion de sus enfermos, pudiendo, en último término, recurrir á los medios auxiliares, cuando ellos no bastaren por sí solos.

En el caso presente, y tratándose de diagnóstico, la vista y el tacto empleados con severa atencion, parece debian haber suministrado el conocimiento del mal. Por otra parte, la fiebre y el dolor tambien ilustran sobre la naturaleza de semejante enfermedad. Por lo demás, y en cuanto al tratamiento el doctor Lach quiso emplear uno suficientemente enérgico, y si no se efectuó, fué por causas extrañas completamente á su voluntad; pero resuelto el diagnóstico de un modo preciso, una vez reconocido el absceso, la indicacion era abrirlo. Esta operacion tal vez hubiera bastado para suplir la omision de la aplicacion de sanguijuelas.

MEDICINA FORENSE.

Estudio médico-legal sobre los atentados á la costumbres, por el Dr. A. Tardieu.—Consideraciones sobre la conformacion de las partes sexuales en la mujer.

Si se quiere comprender y juzgar con verdad los casos de atentado á el pudor y de violacion, es indispensable poseer una nocion exacta de la conformacion de las partes sexuales de la mujer. No es necesario entrar para este objeto en detalles minuciosos de anatomía descriptiva; basta conocer con precision la descripcion y el aspecto general bajo el punto de vista especial para la confirmacion del estado de virginidad. Tal será el objeto del compendio que vá á seguir.

Una primera observacion que es bueno no perder de vista en todo lo que se refiere á este asunto, es la infinita variedad de las diferencias individuales que presentan las partes sexuales en la mujer, de donde resulta la imposibilidad de poner un tipo único al cual su conformacion normal pueda ser referida.

En las niñas, el aspecto general de las partes exteriores de la generacion ha sido muy juiciosamente señalado por M. Devergié (*Médecine légale*, 2.ª edit. t. 1.º, p. 342), y yo he muchas veces confirmado la justicia de sus observaciones, como lo ha hecho por otra parte M. Tounhouche. De los dos aparatos reunidos en las mismas partes, el urinario y el genital, el primero predomina en la niña, el segundo en la mujer, ó solamente en la hija núbil. Tambien se vé en las niñas la vulva abierta en la parte superior, de manera que deja ver el orificio de la uretra, y cerrada al contrario por la parte inferior. Es lo inverso que tiene lugar en el adulto, y se puede seguir las modificaciones que la edad imprime á la disposicion relativa de estos órganos. Yo añado que la abertura de la vulva en las niñas es dirigida directamente adelante y no oblicuamente de arriba abajo.

Las partes de las cuales importa conocer la conformacion bajo el punto de vista de las cuestiones médico-legales de violacion y de atentado á el pudor, son los grandes y los pequeños labios, el clitoris, la horquilla, la fosa navelicular, el himen, las carúnculas multiformes, la uretra y la vulva, la vagina, y en fin, el esqueleto que sostiene estas diversas partes.

Grandes y pequeños labios.—Es sobre los grandes y los pequeños labios que llevan principalmente las diferencias individuales á las cuales yo refiero la frecuencia. Sus dimensiones y su volumen varían; pero hay que notar que es frecuentemente bajo la influencia de la excitacion sexual por que ellas pueden desenvolverse de una manera temprana. Los pequeños labios sufren notable-

mente, por el hecho de tactos y de tracciones repetidas, una prolongacion tal, que ellos pasan con mucho los grandes labios.

Clitoris.—El clitoris presenta bajo el mismo punto de vista variaciones muy grandes, y bien que no se pueda fijar de una manera absoluta las dimensiones normales, es permitido mirar su desenvolvimiento exagerado como una presuncion de tactos y hábitos viciosos. Es necesario notar, además, la mayor ó menor rubicundez y turgencia de este órgano, la movilidad y la laxitud más ó menos grande del prepucio que le recubre.

Horquilla y fosa navicular.—El límite inferior de la vulva forma en las niñas vírgenes una brida más ó menos saliente, de trás de la cual existe una suerte de fondo de saco más ó menos profunda, que, bajo el nombre de fosa navicular, la separa de la membrana hymen. El grado de resistencia de esta brida varía, pues acaba de desaparecer por consecuencia de la desfloracion ó del trabajo del parto, y deja, despues que ha sido destruida, la vulva más ámpliamente abierta atrás y abajo.

Hymen.—La membrana hymen, que puede ser definida el signo físico de la virginidad, tiene un gran papel en la apreciación médico-legal de los casos de violacion para no ser estudiada con el mayor cuidado en todas las particularidades de su constitucion y de su disposicion anatómica.

Apenas puede darse cuenta de las singulares divergencias que han sido producidas, entre los anatómicos de los dos últimos siglos, tocante á la existencia de esta parte de órganos fijos de la mujer. Se pregunta cómo ha podido ser disputada y aun absolutamente negada, cuando se considera los resultados constantes de la observacion moderna á este punto. Yo creo supérfluo reproducir aquí la nomenclatura tantas veces citada por los autores que han pretendido negar la existencia del hymen, pues basta hacer notar que Buffon era de este número. Yo prefiero oponer al error de los más grandes nombres la realidad de los hechos, consagrada el día de hoy por la unanimidad de los autores. M. el Dr. señor Devilliers, en investigaciones especiales muy bien hechas (*Nouvelles recherches sur la membrane hymen et les caroncules hymeniales*, in *Revue médicale*, 1840, t. II), y que se refieren á 150 casos; Orfila en 200 observaciones, yo mismo en 300, no hemos nunca dejado de encontrar la membrana hymen ó sus bridas. Las escepciones que han sido referidas son muy poco numerosas y poco ciertas para modificar la regla que confirma la existencia de la membrana hymen. No es, sin espanto, que yo he visto M. Toulmouche (*Traité de médecine legale*, 4.^a edit. t. I, p. 153. Pa-

ris, 1848), citar un caso de ausencia de esta membrana, caso sobre el cual, por otra parte, la falta de detalles precisos permite conservar dudas sobre su autenticidad. Se trata de una jóven de 14 años, no reglada. «El orificio de la vagina permitia fácilmente la introduccion del dedo, la membrana hymen no existia, ni habia la presencia de desgarró reciente.» Es á esta vaga indicacion que se reduce el hecho dado por M. Toulmouche como un ejemplo de la ausencia del hymen. (1)

Esta membrana, que no es en realidad, segun su modo de formacion, sino la prolongacion y la terminacion de la vagina en el vestibulo vulvar, existe visible en el nacimiento. Pero su situacion varía, segun la edad. Está muy profunda en las niñas muy jóvenes, y no es sino separándose fuertemente los muslos y los labios que se la descubre á 6 ú 8 milímetros de la entrada de la vulva. Pasado algun tiempo se presenta más superficial y más distinta.

En cuanto á su forma presenta diferencias individuales bastante minuciosas que pueden ser, sin embargo, reunidas en cinco tipos fundamentales que voy á hacer conocer en el orden de su mayor frecuencia, que no tiene, por otra parte, nada de absoluto, pero que para mí resulta de un gran número de observaciones recojidas, como ya llevo espuesto.

1.^o La primera forma de hymen, casi constante en la infancia, y que se prolonga alguna vez hasta mas allá de la pubertad, consiste en una disposicion labial de la membrana, cuyos bordes separados por una abertura vertical, y afrontados el uno al otro, hacen elevacion á la entrada de la vagina, que cierra, si se me permite espresarme así, á la manera de un culo de pollo.

2.^o En un segundo tipo se ve el hymen formar un diafragma irregularmente circular,

(1) No podemos menos de recomendar á nuestros queridos lectores, que quieran tener noticias sobre esta cuestion, el tratado de Medicina y cirugía legal, del Dr. D. Pedro Mata, tercera edicion, Madrid, 1857, t. I, 328, y sig., en donde espone las mismas ideas profesadas por M. Tardieu, y cuya cuestion es ámpliamente tratada por el señor Mata.

Ya la existencia del hymen no se pone en duda entre los modernos, despues de los adelantos y buenas observaciones que la anatomía ha hecho sobre este asunto. En el gabinete de piezas anatómicas y patológicas, naturales y artificiales de la Facultad de medicina de Madrid, ve ven hymenes conservados en alcohol en los frascos números 77 y 204. En el del Dr. Velasco tambien hay ejemplos semejantes. En las lecciones de anatomía del Dr. Fourquet, en la facultad de Medicina de Madrid, tiene todos los años ejemplares en los cadáveres que sirven para la enseñanza de la anatomía práctica. En uno de sus cursos del año 1851 presentó el de una mujer de 40 á 50 años, que habia sido religiosa, en donde se observaba que el hymen habia adquirido una gran consistencia, hallándose ya cartilaginosa y hasta con puntos de oxificacion, observándose además unas pequeñas aberturas para dar paso á la exhalacion menstrual.

interrumpido hácia el tercio superior por una abertura más ó menos ancha y más ó menos alta; esta disposicion es muy comun, y la miro como más frecuente que las siguientes.

3.^o La tercera consiste en un diafragma exacto y regularmente circular, horadado de un orificio central.

4.^o En el cuarto tipo que MM. Devillier, y Devergie parece haberle encontrado más frecuente, el hymen representa un diafragma semilunar en forma de media luna, con el borde cóncavo superior más ó menos escotado, y cuyas estremidades van á perderse dentro de los pequeños labios.

5.^o En fin, la membrana hymen constituye algunas veces á la entrada de la vaginas una simple banda circular ó semilunar, reducida á una suerte de repliegue ó de franja, que dobla los pequeños labios, y cuya altura varía de 2 milímetros en las niñas, y de 6 á 8 en las adultas.

Conviene mencionar ciertas anomalias que puede presentar el hymen fuera de los cinco tipos normales que acaban de describirse. Morgani y el profesor J. Cloquet, han visto, por ejemplo, formar una suerte de cortina puesta en medio de la vagina, y elevada de modo que deja á cada lado una abertura lateral. Fabricio de Hilden ha descrito un diafragma acribillado de agujeros, que es comparable á esos casos donde el hymen es reducido á filamentos membranosos, separados de un lado al otro de la entrada de la vagina. En fin, puede constituir un tabique completo sin abertura, ó tambien componerse de un doble diafragma superpuesto.

Tales son las formas que puede afectar la membrana hymen. Por los progresos de la edad sufre algunas modificaciones esenciales. Á medida que las partes se desenvuelven, la direccion, de vertical que era al principio, se pone horizontal. Compuesto de dos hojas mucosas, entre las cuales se estienden algunas fibras musculares y se ramifican numerosos vasos, puede sufrir un espesor más ó menos marcado. Yo no he visto, sin embargo, que este acontecimiento se hiciese, hasta dar al hymen la apariencia de un abanico, y formar sobre su borde libre abultamientos regulares, como lo dice M. Devergie. El cambio más notable consiste en la relajacion del velo membranoso, que á medida que se desenvuelve y cede al esfuerzo menstrual, presenta menos resistencia. Es necesario que en los casos donde persiste hasta en la vejez, adquiera más resistencia y dureza. M. Devilliers le ha encontrado en mujeres de una edad avanzada, muy flexible y fácil de desgarrar.

Carúnculas myrtiformes ó hymenales.—La naturaleza y el origen de estas partes han sido frecuentemente mal apreciadas, y el

error que bajo el punto de vista anatómico no tiene importancia, podía tener en medicina legal muy fatales consecuencias.

Algunos autores han querido ver los rudimentos del himen incompletamente desenvueltos y por consecuencia un signo real, aunque imperfecto de virginidad; mientras que no son en realidad sino las bridas irregulares del himen desgarrado, los restos de sus colgajos retraídos afectando formas que no tienen nada de fijo: vejetaciones, tubérculos, crestas de gallo, longuetas, escrescencias polypiformes y puestos en número variable sobre diversos puntos del rededor de la entrada de la vagina. Es de esta manera que conviene considerar las carúnculas, y ellas adquieren entonces tanta más importancia cuanto que indican los cambios sobrevenidos en el estado del himen, y en el grado de retracción que han sufrido sus colgajos desgarrados.

Uretra y bulbo.—Nada hay que decir de particular sobre estas partes, sino que el bulbo erectil puesto bajo la uretra se prolonga frecuentemente adelante y completa en la parte superior de la vulva, el círculo del himen, que descende además á cada lado por delante de esta membrana, y contribuye á dar más profundidad al vestibulo, en el fondo del cual está puesto.

Vagina.—El orificio de la vagina, dejado libre por la membrana hymen presenta, como ya lo he dicho, dimensiones muy variables, según el desenvolvimiento que ha tomado el himen, según la dirección más ó menos vertical, y en fin, según sus hábitos. En la niña en el estado normal admitirá la estremidad de una pluma, más tarde, y hácia la pubertad, apenas la estremidad del pequeño dedo, raramente aun en la mujer adulta más de la punta del dedo indicador. Es allí, por otra parte, un punto importante que notar, y esta dilatación más ó menos considerable del orificio de la vagina puede dar datos los más interesantes en las investigaciones médico-legales de atentados contra el pudor.

Es lo mismo con las dimensiones de la vagina: la estrechez ó la relajación de la pared, bien que naturalmente variables, deben sin embargo ser tomadas en consideración al punto de vista de la confirmación del estado vaginal. Es necesario, por otra parte, tener en cuenta la contractilidad más ó menos enérgica que dan á este conducto las fibras musculares que se entrecruzan en toda la longitud de sus paredes.

Esqueleto.—Todas las partes que hemos examinado están sostenidas por un esqueleto, cuya disposición influye de una manera muy notable sobre la posibilidad de los actos constitutivos del atentado ó de la violación. La débil separación del arco pubiano en las niñas se opone más todavía

que la estrechez de las partes blandas á la introducción del miembro viril. El esqueleto forma así una barrera invencible, que hace lo más frecuentemente imposible la desfloración completa en las niñas.

De la manera de proceder á las visitas en los casos de violación, y de atentados al pudor.

Terminaré estas consideraciones preliminares por algunos preceptos relativos á la manera de proceder á las visitas de las que el médico legista está encargado en los casos de violación y atentados al pudor.

La necesidad de estas visitas corporales es generalmente bastante bien comprendida por las mujeres, á quienes interesan, para que sea escesivamente raro que tengan la idea de rehusarlas. En el caso entre tanto que manifestasen una oposición formal, es del deber del esperto de no dejar de pasarla ó pasar otra, y después de haber agotado las amonestaciones que las circunstancias podían sugerirle, deberá contentarse de consignar en su relación la repugnancia, delante de la cual será detenido. Es igualmente conveniente que á estas visitas siempre delicadas, el esperto, á fin de evitar todos los escrúpulos y todos los cálculos, se haga acompañar de una mujer, y de preferencia de la madre ó de la parienta, cuando se trata de una niña.

Hay, en fin, ciertas precauciones materiales que no es necesario desdeñar para asegurar el resultado del examen al cual se entrega. No deberá este nunca tener lugar en el momento de la época menstrual, ó al menos si una primera vez se ha procedido durante este período, es necesario renovar la visita en un tiempo más favorable. El pudor, el temor, la sensibilidad de las partes pueden hacer el examen muy difícil, algunas veces aun imposible. Con paciencia y grandes cuidados, se llegará en general á evitar estas dificultades; es necesario, por otra parte, en las niñas sobre todo, obrar con bastante lentitud para llegar á separar suficientemente las partes más exteriores, y descubrir el himen profundamente situado. No es inútil insistir en este punto sobre la importancia de la posición que hay que dar á la persona sometida á la visita para facilitar por todos los medios posibles un examen cómodo y completo.

De los signos de los atentados al pudor.

Se debe entender bajo este título, de una manera general, todo acto atentatorio al pudor, cualquiera que sea la naturaleza, consumado ó intentado con ó sin violencia, pero que, en tanto que tiene por objeto una persona del sexo femenino, no hubiera producido la desfloración.

Esta distinción puramente médica, que se une únicamente al hecho material constitutivo de la violación, reproduce además, con bastante exactitud, el sentido de la definición legal. Es por otra parte de una extrema importancia, porque ella sola puede permitir estudiar con fruto los casos más numerosos y delicados que el médico legista encuentra en la práctica. Y entre tanto, por una singular y casi increíble contradicción, es completamente desdeñada por los autores, que apenas la dejan sospechar. Los guarismos podrán, mejor que todo lo que yo podría decir, hacer jugar el lugar que conviene reservar en este estudio á los atentados contra el pudor. Sobre las 300 observaciones que me esfuero de analizar aquí fielmente, 181, es decir, casi los dos tercios, eran relativos a este orden de hechos. ¿Cómo comprender después de esto, que Orfila, para no hablar sino de él, no les menciona sino en estos términos restringidos é incompletos? (*Loc. cit.*, p. 163). «No faltan ejemplos (dos veces sobre tres) en que los tribunales hayan sido entretenidos de demandas entabladas por algunas jóvenes ó por sus interesados, en las cuales un individuo es acusado de haber verificado frotos en la superficie de los órganos usuales y de las partes próximas que les rodean, sin que hubiese habido la menor tentativa de introducción, y sin que la acusadora presentara ni destrucción de las partes genitales ni otra ninguna señal de contusión; de lo cual se deduce que hubo un atentado contra el pudor si los tocamientos de que hablo no fueron consentidos. En casos de esta especie rara vez será útil la opinión del médico para ilustrar al tribunal, conservando los órganos sexuales su integridad, y no presentando la superficie del cuerpo en muchas circunstancias ningún vestigio de contusión que anunciase la violencia. Con todo, si la paciente acusara al individuo en cuestión de haberla comunicado la enfermedad venérea, sería requerido el profesor para comprobar la existencia de la sífilis.

Me será fácil demostrar que contrariamente á esta doctrina que profesan la mayoría de los autores que han escrito sobre la medicina legal, estos hechos son de aquellos sobre los cuales la intervención del médico es lo más frecuentemente reclamada por la justicia y quizás sea el más útil para que pueda esclarecerla. Pero esta luz necesaria no puede precisamente adquirirse sino por el estudio escrupuloso y profundo de los hechos, en toda su verdad y en la rigurosa exactitud de sus condiciones y de sus caracteres los más ordinarios.

M. Toulmouche, que sobre este punto como sobre casi todos los otros ha visto con justicia y ha escrito como buen y fiel observador, hace notar que, «de dos á trece años, los órganos

están demasiado poco desenvueltos para que haya introducción; solamente hay frotamiento y presión sobre la vulva.» Si se reduce un poco el límite y se le estrecha de dos á diez años, se debe reconocer la justicia de esta observación. Así son sobre todo las niñas las que son víctimas de los atentados al pudor del cual, vamos á esforzarnos para hacer conocer con la mayor exactitud los signos característicos.

La naturaleza y la diversidad de los actos que constituyen los atentados contra el pudor son frecuentemente limitados á simples toques ó á prácticas obscenas que no vamos á describir, de tal suerte, que en un gran número de casos, aun cuando los hechos hayan sido perfectamente declarados, no existe sobre las personas que les han sufrido ningún signo apreciable. Es lo que hemos confirmado en 78 de los 181 ejemplos de atentados sometidos á nuestro examen. En estas circunstancias no tiene que consignar sino signos negativos.

(Se continuará.)

FISIOLOGIA.

Tomamos con sumo gusto el siguiente artículo de D. Eduardo Rodríguez, publicado en *El Génio Quirúrgico*, por referirse el autor en él, si bien de una manera ligera, á las consideraciones de temperamento y demás que por regla general deben tenerse presentes antes de decidirse el matrimonio entre personas de diverso carácter.

Creemos muy importante y del dominio médico el estudio de los temperamentos para poder influir en ocasiones con oportunos consejos acerca del porvenir de las personas jóvenes que desean contraer este lazo, así como también para poder conocer en ocasiones la causa primera de muchos padecimientos morales, y que no suele ser otra que contrariedades de carácter, pasión, etc.

Algunas reflexiones fisiologo-morales sobre el estado del matrimonio.

No es suficiente que la elección de los que van á contraer matrimonio sea voluntaria, sino que también sea racional é inteligente, pues además de los impedimentos de parentesco, existen las incompatibilidades de carácter y temperamento, que son más nocivas y temibles, pues que con ellas no hay amor, felicidad, ni virtud posible.

Y lo más admirable es, que no son las desemejanzas, sino las semejanzas las que las producen; y al establecer esta ley en la que cada uno encuentra su contrapeso en el otro, Dios ha querido que toda unión no se forme sino por oposiciones de carácter ó contrastes;

y esta ley sobre todo, debe ser aplicada á la unión conyugal, llamada á ser la más íntima y constante. Según este principio, necesariamente hay *antipatía* entre dos temperamentos ó dos *carácter*s semejantes; y si la falta de relaciones familiares y habituales, ó cualquier preocupación de interés particular del uno ó del otro de los esposos, impide á esta antipatía hacerse lugar, la repulsión será tanto más violenta, cuanto más tarde á estallar.

Por la incompatibilidad de temperamento se compromete la salud de los esposos, pues esta reside sobre todo, en la armonía de los fluidos destinados á mantener el equilibrio de la circulación y el de todo el organismo, que es su consecuencia. Así, á un temperamento nervioso, por ejemplo, le es necesario para el sosten de su equilibrio y como contrapeso, las emanaciones y comunicaciones fluidicas de un temperamento sanguíneo y aun linfático, los que á su vez tienen necesidad, como contrapeso, de los eflúvios eléctricos que espere á su alrededor el temperamento nérveo.

Como carácter también, á la extremada sensibilidad moral que acompaña á los temperamentos nerviosos, tanto en el hombre como en la mujer, le es necesaria la calma y poca impresionabilidad natural del temperamento linfático, el cual es á su vez el contrapeso necesario del nervioso, tanto en lo físico como en la moral.

Así bajo el punto de vista de la salud, como en el de la felicidad, es preciso en lo posible aproximar estos dos temperamentos opuestos.

Como consecuencia, al contrario, de la unión marital de dos temperamentos nerviosos, hallamos en la salud una *agitación* nerviosa que irá en aumento en ambos esposos, tanto por la falta de contrapeso físico que hemos visto residir en las emanaciones del temperamento sanguíneo, como por las contrariedades y excitaciones incesantes que no pueden impedir hacerse el uno al otro, y que acabarán por producir en los dos un estado habitual de repulsiva aversión.

Otro de los inconvenientes de la unión de dos esposos de temperamento nervioso es, que mal organizados para el orden moral y goces que á él se refieren, las personas de este temperamento no tienen ni la calma, ni la paciencia, ni la perseverancia que exigen los *negocios*, y por consiguiente, son muy impropias á la adquisición de bienes materiales; de suerte que dos esposos de este temperamento, á menos que no posean una gran fortuna para satisfacer todos sus caprichos, ó se verán sumidos en la miseria, ó serán incapaces de salir de ella si contaban pocos recursos al tiempo de efectuar su unión.

En cuanto á la de dos esposos de temperamento sanguíneo, la consecuencia será, bajo el punto de vista de la salud, el abuso en los

placeres de la mesa y de goces materiales, de que resultarán largas y peligrosas enfermedades, y bajo el de la moral, el que por la absorción sin contrapeso de ambos esposos en las faenas de los negocios ó de la industria, la *falta absoluta de elevación en sus facultades intelectuales*, y una especie de embrutecimiento mental para todo lo que no tenga relación con el interés y aumento material de su bienestar.

¿Qué dirección podrán dar tales padres á sus hijos? ¿Y si por desgracia entre estos se encuentran, como en todas las familias, algunos con tendencias generosas y disposición para las artes ó las ciencias, estas felices disposiciones no serán comprimidas por la estupidez de semejantes padres? Sí, serán ahogadas por su avaricia que les forzará á abrazar una carrera mercantil para la cual Dios no les ha hecho; pobres pajarillos á quienes se limita el vuelo al estrecho recinto de una jaula; ángeles despojados de sus alas, á quienes se priva toda aspiración á las regiones etéreas de resplandecer los purísimos destellos de un cielo azul.

Podríamos estender estas reflexiones á otros temperamentos, los que, como se sabe, son el principio determinante del carácter, probando, por ejemplo, que la asociación de los temperamentos biliosos produce entre los esposos un agrior, un descontento universal que en muchas circunstancias degenera en celos feroces contra todo el que es feliz ó parece contento y satisfecho.

A un hombre de carácter bilioso, preocupado de sus males personales y predispuesto á la reflexión y sentimiento de su impotencia, ó de injusticias de que se cree víctima, le es necesario como contrapeso una mujer viva, alegre y aun frívola, sin reflexión, sin pesadumbre personal, no ofendiéndose de nada, viendo siempre el bien, no sospechando jamás el mal, llevando su bondad é indulgencia hasta descubrir en todo una buena voluntad.

Ahora bien, semejante carácter no puede encontrarse sino en una mujer en quien un temperamento, especialmente sanguíneo, produce con la vivacidad y movilidad físicas, una gran dulzura y benevolencia moral.

Empero á este mismo temperamento en la mujer, precisamente á causa de esa vivacidad, de esa movilidad reunida á esa inmensa benevolencia, le es preciso el contrapeso de un hombre firme, enérgico y perseverante en el objeto que se propone, y cabalmente esta reunión de cualidades distingue los hombres de bilioso temperamento.

La importancia de esta oposición entre los temperamentos y caracteres, y cuanto hemos dicho, nos da la clave de las causas que producen entre los esposos esas antipatías y repulsiones hasta el presente inexplicables.

Compréndese también con lo espuesto, la ruina, aun material de tantas familias que, por haber desconocido é ignorado este principio, ninguno de los esposos ha sido apto para la dirección de sus negocios, cuya destrucción se precipita por su incapacidad ó indiferencia. Encuéntrase asimismo demostrado el primer principio de esa depravación que admira en ciertos criminales, cuyas maldades estremecen, y á quienes ha faltado el contacto benéfico y la afección *refrescante*, si puede llamarse así, de una mujer de corazón *pacífico* y carácter conciliador, en lugar de una *furia*, cuyas rencorosas sugerencias han irritado su carácter feroz y atizado sus furioses. Así, pues, no solamente es necesario á los esposos cierta armonía de temperamento y de carácter, a falta de la que, su salud ó bienestar se hallan comprometidos, sino que además necesitan un desarrollo intelectual bastante completo, y una suficiente educación *moral*, no tan solo para no comprometer el bienestar de otros, sino para concurrir enérgicamente á la *felicidad de los demás*. Y hé aquí la noble y sublime misión de la mujer; su papel más natural é importante en sus relaciones con el hombre, es de no servirse de la influencia que le dan sobre él, ora sus atractivos corporales, ora los dulces encantos de su sensibilidad, sino para desarrollar la del hombre é inclinarle al bien; y toda su educación, todo el desarrollo, aun de sus facultades físicas, debe concurrir á tan tierna y afectuosa misión. Así, su belleza, su coquetería y deseo de agradar, serán verdaderas virtudes y potencias morales; y en lugar de hallar la saciedad que en sí lleva toda satisfacción puramente física, el hombre sintiéndose engrandecido y noble por su influencia, hallará el germen y estimulante de una afección siempre creciente, siempre animada y siempre más simpática, principio entre ambos esposos de un lazo siempre más estrecho y de una unión real y felizmente indisoluble, pues si la vida común del hombre y de la mujer es necesaria á ambos por la armonía de su salud y de su carácter, no lo es menos por la influencia moral de la mujer y armonía de relaciones del hombre con el resto de sus semejantes.

Eduardo Rodríguez.

VARIETADES.

Observaciones sobre un nuevo reglamento de baños.

(Conclusion.)

Demostrada evidentemente la conveniencia y, sobre todo, la justicia de que los médicos-directores de baños hayan de tener ascensos

como los tienen todos los empleados del Gobierno, y no habiendo nada dispuesto en el antiguo reglamento, preciso es que en el nuevo se hayan de adoptar las reglas y medidas de que estos ascensos hayan de tener lugar lo más justamente que sea posible.

Nosotros creemos que los ascensos deban ser de dos clases: en categoría, y en sueldo; para la primera es preciso dividir las plazas de baños, á imitación de lo que se verifica en los juzgados, en plazas de entrada, plazas de ascenso y plazas de término; y para la segunda clase de ascenso el aumento de sueldo, según un número determinado de años de servicio, y enteramente independiente de la categoría de las plazas.

Desde luego se desprende del sistema de orden que nos hemos propuesto, que la categoría de las plazas se ha de formar con arreglo al mayor número de bañistas que haya concurrido á los baños en el último decenio y y conforme á estos principios, y existiendo en el día cuarenta y cuatro plazas de planta, proponemos la división siguiente: veinte plazas de entrada, catorce de ascenso y diez de término. Este número podrá sufrir alteración con arreglo á la concurrencia variable que pueda haber en los baños y al aumento de las de planta con la agregación que se debe hacer de varias que hay interinas, y á las que constantemente concurre mayor número de bañistas, que á muchas de las que ahora están declaradas de planta. Esta alteración debería hacerse desde luego y declarar plazas de planta todas aquellas á que concurren por lo menos cuatrocientos enfermos, y trasladar á la clase de plazas interinas algunas de las que ahora lo son de planta, y cuya concurrencia no llegue á aquel número.

Este nuevo arreglo es de urgente necesidad porque es muy chocante ver plazas de planta con ciento siete, ciento uno y ciento treinta y cuatro bañistas, y algunas de las interinas con setecientos, ochocientos, mil, y más enfermos.

Compete hablar ahora del modo con que deben tener lugar los ascensos por traslación á las plazas de clase superior. El antiguo reglamento no disponía nada sobre este particular, y no hacia más que consignar la facultad que concedía á todos los directores para poder ser trasladados á otra plaza sin necesidad de hacer más oposición. Posteriormente, por real decreto de 17 de marzo de 1847, se dispone que, para poder ser trasladado á otra plaza un médico-director había de contar tres años de propiedad, y haber publicado un Memoria que mereciese la calificación de sobresaliente por el Consejo de Sanidad; pero tampoco dispone nada para el caso en que dos ó más directores pretendientes se hallasen en el mismo caso.

Desgraciadamente no siempre se han hecho estas traslaciones con arreglo á la más estricta justicia, y para quitar todo lugar y pretesto á la preferencia, el real decreto citado debía determinar claramente ó que todas las Memorias eran iguales para el objeto de la ley, después de obtener la calificación, en cuyo caso debía servir la antigüedad, ó que sería preferido el autor de la mejor Memoria; pero, para hacer esta calificación, era preciso que constase de un modo evidente que la Memoria referida era obra y producto del que la suscribía, y que la certificación se hiciera siempre por personas competentes y legalmente autorizadas.

Por estas razones creemos que lo más justo para conceder estos ascensos de las traslaciones, es la antigüedad, y nada más: pudiendo el Gobierno premiar de otra manera adecuada los méritos y servicios extraordinarios que los médico-directores puedan prestar y acreditar.

Para que las traslaciones se puedan verificar con la mayor justicia posible, se publicarán las vacantes, por dos meses de término, en la *Gaceta*, para admitir solicitudes, y cubiertas estas vacantes con arreglo á los términos que dejamos espuestos, se vuelva á hacer segunda publicación por si hubiese algunos que quisieran las resultas, y no sacar á oposición sino las que en último resultado quedaran decididamente vacantes.

La segunda clase de ascensos es el aumento de sueldo según un número determinado de años de servicio, y enteramente independiente de la categoría de las plazas. Por esta razón la traslación no debe ser obligatoria, sino que el médico que no quiera cambiar de baños, tenga el derecho de permanecer en la plaza que esté; sin que esto le prive de percibir el aumento de sueldo que por sus años de antigüedad le corresponda.

El sueldo de los directores de baños debe ser mucho mayor, desde la entrada en el cuerpo, que el que disfrutaban en la actualidad, y equipararlos en lo posible al que tienen los médicos que se dedican al profesorado; y creemos que esta medida es tanto más justa, cuanto que deben obtener sus destinos por rigurosa oposición, como sucede con aquellos; añadiendo á esta consideración la de que tienen que emplear en la carrera literaria los mismos trece ó catorce años de estudios y además adquirir con más extensión y profundidad los estudios auxiliares de las ciencias naturales, con especialidad los de química.

Hay otra razón muy poderosa para que esto se determine así, porque los médicos de baños tienen que hacer muchos gastos extraordinarios; en primer lugar tienen que hacer todos los años dos viajes, uno desde el pueblo de su residencia al punto en que están situados

los baños, y otro de vuelta desde este punto al pueblo de su residencia.

Los médicos de baños no pueden dedicarse al ejercicio de su profesion, pues que teniendo que residir en los establecimientos desde tres meses, el que ménos, hasta siete, que algunos establecimientos exigen de asistencia á los manantiales, no pueden adquirir clientela por la sencillísima razon de que una gran parte del año no pueden asistir á sus enfermos.

Hay más; los médicos de baños se ven en la necesidad de sostener dos casas, á ménos que tengan que cuadruplicar ó quintuplicar los gastos de viaje, si han de llevar á su familia, ó verse privados dolorosamente de vivir con ella el tiempo que duren las temporadas de baños; gastos é inconvenientes que no tienen los médicos dedicados al profesorado; y esto sin contar con las incomodidades de viajes tan repetidos, y más que todo, las que traen consigo la residencia en puntos por lo general aislados, solos y sin poblacion, y con la insalubridad de algunos; de modo que para la mayor parte de los directores, la residencia en los baños, durante la temporada, es un verdadero destierro, para algunos muy penoso.

Así es que consideramos lo más justo del mundo que el sueldo de los médicos de baños sea de 12,000, 18,000 y 24,000 rs. anuales, debiéndose considerar este sueldo independiente de las categorías de las plazas que dejamos indicadas, y entrar al goce del ascenso en sueldo por los años de servicio, del modo siguiente: desde su entrada en el ramo hasta los doce años de servicio disfrutarán el sueldo de 12,000 rs.; desde los doce años hasta los veinte y cuatro el de 18,000 rs., y desde veinte y cuatro años en adelante el de 24,000 reales.

Con arreglo á este sueldo disfrutarán las viudas los derechos del Monte Pio, que tienen declarados los médicos de baños desde el real decreto de su institucion, siquiera se continúe haciéndoseles los descuentos que hasta ahora se le habian hecho con este objeto.

Todos sabemos las razones justísimas que ha tenido el Gobierno para elevar el sueldo á sus empleados, y creemos que nadie desconoce que estas mismas razones deben reconocerse para los médico-directores de las aguas minerales.

Y si comparamos ahora los sueldos que disfrutaban los demás empleados de otros ramos con los que nosotros proponemos, á nadie parecerá exagerado nuestro proyecto, si se tienen presentes tambien las circunstancias que concurren en unos y otros empleados. Nótese desde luego la diferencia que hay entre los estudios que se necesitan para seguir con fruto y de un modo sobresaliente la carrera de la medicina, los años que tienen que pasar dedicados á la perfeccion de los mismos

estudios hasta ponerse en estado de hacer oposicion á una plaza de baños, y los años que debe contar ya el que salga agraciado con esta difícil prueba, que por lo ménos será de 26 á 30 años; compárese, decimos, con el resto, y casi todos los empleados que desde los 18 ó 20 años, y algunos antes, son empleados con un sueldo, por lo ménos, de 8,000 reales, y que cualquiera de estos, á los 20 años, ya no se contentará con ménos de 30,000 rs., y digamos en buena lógica si hay algun punto de paridad y de peticion entre unos y otros. Además, los empleados de esta clase tienen un porvenir delante de sí muy lisonjero y ventajoso, porque antes de los 40 años de edad llegan á los mayores sueldos, como los de 40, 50 y 60,000 rs., y esto sin haber hecho la mayor parte de ellos gastos de carrera, sino habiendo entrado á disfrutar sueldos mayores que los de los médicos de baños desde sus primeros años de edad. ¿Y se querrá tachar nuestra proposicion de exagerada, porque señalamos 24,000 rs. como el sueldo mayor de nuestra carrera, y eso hasta no tener 24 años de servicio? Nosotros rechazamos este estado humilde en que se quiere conservar tan injusta como ingrata á los médicos, que por una costumbre fatal nunca se han retribuido sus servicios como era de esperar y es justo, atendido el valor de los servicios que prestan. Y ¿cuántos empleados hay cuyos servicios se puedan comparar al de los médicos, tanto por los beneficios que produce á los individuos en particular, como, y por consiguiente, al Estado en general?

Y no se nos diga que los miserables 10 rs. que por derechos están asignados en el reglamento de los médicos de baños por cada uno de los enfermos que no sean pobres, es recompensa suficiente, tanto por los servicios de reconocimiento y de asistencia que deben prestar y prestan efectivamente á los enfermos, como para que se considere este honorario como suplemento al exiguo sueldo que hoy disfruta.

Y 10 rs. ¿son suficiente retribucion para un médico que tiene que reconocer y asistir de nueve á diez y ocho dias á un enfermo? ¿qué ménos debería darse al médico que 20 rs. por cada bañista al entrar en el establecimiento? Porque hay que tener presente que la mayor parte de los enfermos están persuadidos que con los 10 rs. tienen derecho para ser asistidos todo el tiempo que permanezcan en los establecimientos.

Se ha exagerado de un modo tal el valor de estos derechos que nos vemos precisados á presentar las declaraciones más terminantes para deshacer el error de muchos que han creído ver en estos derechos una ganancia fabulosa.

Para presentar las cosas en su verdadero punto de vista y de valor, pondremos aquí el adjunto estado, tomado de los datos oficiales que la Direccion de Sanidad ha publicado el año próximo pasado.

Son 44 las plazas de baños de planta que existen en todo el reino: á estas 44 plazas han concurrido los enfermos siguientes:

Entrada.	á 19 pl. de	101 enfer.	á	500
Ascenso.	}	á 8 id. de	600 id.	á 800
		á 3 id. de	800 id.	á 1,000
		á 5 id. de	1,200 id.	á 1,400
Termino.	}	á 4 id. de	1,400 id.	á 1,600
		á 1 id. de	1,650 id.	»
		á 1 id. de	1,852 id.	»
		á 5 id. de	2,000 id.	á 2,400

Del número de bañistas que arroja este cuadro es preciso rebajar; 1.º la cuarta ó á lo ménos la quinta parte de pobres de que se compone esta concurrencia; 2.º los militares despues que, como es sabido, no pagan más que 6 rs., y 3.º una cifra muy considerable de bañistas que, por multitud de consideraciones, no pagan derechos; amigos, conocidos, recomendados, parientes de los arrendatarios, propietarios, sirvientes, autoridades locales, etc., y muchas otras que no recordamos, pero que siempre son bajas reales y positivas para la expresion del verdadero producto de estos derechos tan exagerados.

Por consecuencia de este cálculo, y de que es preciso tener muy presente que dista mucho de la verdad otra exageracion que hay estendida de que los bañistas que no son pobres no se limitan á dar al médico-director los 10 rs. que están señalados en el reglamento por la consulta previa antes de tomar los baños, porque, francamente, nosotros no hemos visto nunca una largueza semejante: así es que tendremos que el verdadero producto de estos derechos tan exagerados, no llega á indemnizar al médico de los que deja de percibir por razon de pobres y demás que dejamos indicado.

Las asistencias tampoco dan producto apreciable, porque son muy pocos los enfermos que necesitan otra asistencia médica que la propia de los baños, por cuanto la mayoría, ó mejor dicho, la casi totalidad padecen enfermedades crónicas que no exigen otro tratamiento en los baños que el balneario propiamente dicho.

Por consecuencia de todo lo espuesto, resulta que el producto verdadero de los derechos es el del número de los bañistas multiplicado por 10, y nada más. Y si ahora tenemos la vista por el cuadro anterior, tendremos que diez y nueve directores alcanzarán solo de 1,000 á 5,000 rs. por razon de derechos; ocho tendrán de 6 á 8,000; tres de 8 á 10,000; cinco de 12 á 14,000; cuatro de 14 á 18,000; dos de 16 á 18,000, y solo tres podran contar con 20 ó 24,000 rs.

Y ahora preguntamos nosotros: ¿es mucho pedir que de los 44 médico-directores de baños haya media docena que tengan un sueldo regular, pero que nunca llega al de otra multitud de empleados, y esto después de una carrera literaria tan larga, de entrar en el ramo por rigurosa oposicion y después de treinta ó más años de servicio?

La cuestion de la jubilacion, comun á todos los empleados, y de que no se hace mérito en el antiguo reglamento, debe consignarse en el nuevo de una manera que determine todas las condiciones de esta situacion, y que consagre en principio el espíritu que presidió á la redaccion de aquel, y por cuya razon hasta no se quiso hablar de jubilaciones.

Los fundamentos que la real junta superior de medicina tuvo para no hablar nada de jubilacion, fué porque supuso, y con razon, que los médico-directores de baños que ganaban sus plazas por oposicion, adquirian una propiedad de que no podian ser despojados sino por sentencia judicial. En esta suposicion no habia para qué tratar de la jubilacion para unos empleados de por vida; y aunque nosotros no abriguemos absolutamente todas estas ideas, sin embargo, admitiriamos una modificacion para dos casos solos; primero, los médico-directores de baños no podrán ser jubilados sino á peticion suya; y segundo, cuando hayan perdido el uso de sus facultades intelectuales.

Esta disposicion trae la necesidad de que se adopte otra, y de que ya hace mencion el antiguo reglamento, aunque muy incompletamente; esta disposicion es determinar los casos en que los médicos de baños pueden poner sustitutos, y el modo de nombrarlos.

Son varios los casos que pueden ocurrir, tanto por falta de salud como por otra causa muy grave, para que los directores tengan una necesidad verdadera y justa de poner sustitutos.

El primer caso es el que ya trae el reglamento antiguo; esto es, cuando el médico-director caiga enfermo durante la temporada; disposicion que se debe conservar literalmente, añadiendo solo que debe dar parte al gobernador de la provincia.

Dispone el mismo reglamento que los honorarios que devengue el sustituto por los dias, que sirva á razon de los 8,000 reales, sin que deba descontarse nada al director-propietario, se abonen al sustituto de los fondos de propios, que ahora seria de los fondos provinciales; nosotros proponemos que estos honorarios se los satisfaga el director propietario por un arreglo convencional, previniéndose además que en todos los casos en que se haya de poner sustituto se satisfagan por el indicado director propietario los

honorarios en que mutuamente se convengan. Así se ha estado ejecutando hasta ahora, á pesar de lo que el reglamento mismo dispone, habiendo quedado de hecho y por la práctica sin efecto esta disposicion.

De este modo ofrecerá ménos dudas al Gobierno, que no por eso dejará de tener en el servicio la correspondiente intervencion. Quedará además en su fuerza y vigor lo que dispone el reglamento cuando la enfermedad del director sea de tal naturaleza que impidiese al propietario tomar esta disposicion.

El segundo caso es cuando el director enferme accidentalmente antes de la temporada y fuera del establecimiento; en este caso se le conservará tambien el mismo derecho de nombrar un sustituto, de que dará parte al gobernador civil, y abonándole los honorarios que devengue, en los mismos términos que hemos marcado en el caso anterior.

El tercer caso es cuando por enfermedad habitual ó crónica, el director no pueda ir al establecimiento al principio de la temporada, ó que estando en ella y en el establecimiento, tenga necesidad, para el tratamiento de sus dolencias, de salir, ya para tomar otros baños minerales distintos, ya baños de mar, tomar aires, etc.: en estos dos casos se autoriza á los directores para nombrar un sustituto en los términos indicados.

El cuarto caso será cuando el médico-director tenga, durante la temporada, una necesidad absoluta de dejar por algun tiempo el establecimiento por una causa justa y motivada, como, por ejemplo, cuando sucediese en algun individuo de su familia una enfermedad grave, la muerte de alguna persona de la misma, ú otra causa grave que justifique esta disposicion: en este caso tambien el director podrá nombrar un sustituto de la misma manera que dejamos espuesto.

Nunca debe haber en los establecimientos de baños otra clase de sustitutos ó auxiliares que los que acabamos de enumerar; debiendo quedar subsistente en el nuevo reglamento todo cuanto se contiene en el antiguo, respecto á las demas atribuciones de los médico-directores, y á los deberes que en el mismo se imponen á los bañeros y demás sirvientes de los establecimientos, así como las demas disposiciones que se refieren á los dueños y administradores de los baños.

Madrid, 19 de abril de 1861.

Victor Gonzalez.

COMUNICADOS.

Señor director del periódico LA ESPAÑA MÉDICA.

Muy señor mio y de toda mi consideracion: agradeceré á V. se sirva disponer la insercion en su apreciable periódico, del adjunto artículo, dando así una prueba de que desea la discusion cien-

tífica; por mi parte hago desde luego la espontánea y terminante manifestacion, de que se tenga por no dicho cuanto en cualquier concepto pudiera herir la susceptibilidad de persona determinada, pues no es mi ánimo suscitar cuestiones personales, ajenas á la ciencia y á caballeros que se estiman en algo.

Con este motivo se ofrece á sus órdenes, con toda la consideracion que V. se merece, su afectísimo servidor Q. B. S. M.

Angel Alvarez de Araujo y Cuellar.

Madrid 27 de abril de 1861.

El número 282 de LA ESPAÑA MÉDICA, correspondiente al 25 del corriente mes, publica un artículo bajo el epigrafe: La homeopatía juzgada ante el inapelable tribunal de los números (su autor el Dr. Esteban Quet).

Dicho artículo no tiene ni aun el mérito de la novedad; es la mil y una repeticion de que las dosis de materia primitiva medicamentosa que emplea la homeopatía son infinitesimales, incomprendibles, fabulosas, ridículas, todo lo que quiera el Sr. Quet, que en esto le daremos gusto, y con él diremos que una gota de la dilucion 30 encierra de materia primitiva la misma que resultaría de tomar otra gota de una masa de agua de cincuenta mil octillones de toneladas (es decir una masa de agua de cuarenta y seis quillones, doscientos cincuenta y tres mil quinientos cuadrillones de veces mayor que la tierra) en la que se hubiese disuelto un grano de la referida materia primitiva, etc.; etc., me parece que no podemos conceder más al Sr. Quet, que una completa conformidad con sus famosos cálculos (que no hemos repasado por no perder el tiempo), pero ahora decimos nosotros simplemente. ¿Y qué?...

Quando se trata de cualquiera ciencia, nadie se atreve á hablar de ella si no la conoce; pero cuando esta ciencia es la homeopatía sucede todo lo contrario, y hay muchos que tienen el singular placer de hacer patente á todos su crasa ignorancia, y sucede tambien que algunos de estos tienen un deber de conciencia en estudiarla, pero lo descuidan, porque ¡oh ¡ortento! sin conocerla saben que es una fabula, ó como termina el artículo del Sr. Quet, *la mentira más grande que haya salido de la inteligencia humana desde la creacion del mundo.*

Suponemos, aunque no podemos asegurarlo, que el Sr. Quet bebe en todas las fuentes de la ciencia, y que no se limita á beber en las cenagosas del materialismo; dado el caso de que así sea, debe saber que las sustancias medicamentosas encierran acciones medicinales, otras que las físicas y químicas de su materia, y que no porque la alopatía atiende á estas últimas, y en su virtud trate de promover diarreas, vómitos, neutralizar los ácidos del estómago, y martirizar la piel, etc., está vedado que otros médicos cuiden de estudiar los efectos de las otras acciones sobre el hombre sano y enfermo, estableciendo reglas seguras para tratar las enfermedades, apartándose de una vez para siempre del caos terapéutico y mar de conjeturas que hasta ahora han sido y son el fundamento de la medicina alopática.

Estando en nuestra mano hacer las referidas acciones independientes de la materia primitiva que las encierra, como así es la verdad, ¿á qué

conducen todos esos cálculos de lo que puede quedar de materia primitiva en la 30 dilucion? Absolutamente á nada; eso seria bueno si la homeopatía tratase de producir efectos físicos y químicos, propios de la materia primitiva medicamentosa, que es lo que hace la alopatía; pues aun cuando á veces cura por efecto de las otras acciones, lo hace sin saberlo ni darse cuenta de ello; tal es la ignorancia en que está sobre el conocimiento de todos los efectos que puede producir una sustancia medicamentosa en el hombre; pero si la alopatía es tan ignorante, la homeopatía no lo es tanto, y sabe conocer y estudiar esos efectos, y aprovecha su saber en beneficio de la humanidad doliente, curando lo que la alopatía no le es dado curar.

En una palabra, la homeopatía no necesita la materia primitiva en sus diferentes diluciones, y si solo en sus tinturas madres y primeras trituraciones, pues sabe por experiencia que las acciones ó fluidos imponderables medicinales que estas encierran, pueden muy bien pasar á ser comunes á otros cuerpos que teniendo afinidad con ellos sean inertes para alterarlos; y que para llegar á la 30 dilucion solo han pasado por un medio cuartillo de agua ó alcohol, como vehículo; por lo tanto no han podido perderse en esos mares de agua que ha creado la ignorancia sobre esta materia.

Y para mayor claridad de lo espuesto, vamos á poner dos ejemplos al alcance de todos; el primero le hemos oido á una persona apreciable y de saber.

1.º Si en una gran cantidad de harina amasada para hacer pan, colocamos en su centro una pequeña porcion de levadura, al cabo de algun tiempo toda aquella masa será levadura; y si de esta, y de una estremidad y no del centro, tomamos una pequeña porcion igual á la anterior y primitiva de levadura, y la colocamos en el centro de otra gran cantidad de harina amasada, y la dejamos así el tiempo que sea necesario, esta segunda masa será toda levadura, y si millones de veces repetimos esta operacion, siempre será lo mismo. ¿Cuál será mejor levadura la primera ó la mil ó la millonésima? ¿Qué cantidad de materia de la primera levadura hay en la segunda, tercera.... mil.... millonésima, etc.? El Sr. Quet puede calcularla, que á nosotros nos falta tiempo y papel.

2.º Hoy, nadie duda que una chispa eléctrica puede correr de un polo al otro polo de nuestro planeta, si para ello tiene un conductor adecuado, y que al cabo de su viaje llega con la fuerza suficiente para hacerse sensible; ahora bien, si este fluido eléctrico no pudiera desprenderse de la materia primitiva que lo encierra, no se podría obtener el resultado anterior, jamás la electricidad iria del un punto al otro, porque aunque á nosotros fuése fácil hacer marchar por un conducto apropiado una cantidad de materia que la encerrase, del tamaño de una avellana, por ejemplo, nunca la veríamos llegar de un polo á otro, porque solo el rozamiento que habia de originarse en su traslacion concluiría con la materia.

Pues la accion eléctrica de la materia, es la viva imágen de la accion medicamentosa que emplea la homeopatía, así como la materia lo es de los remedios que usa la alopatía; la primera puede pres-

cindir de la materia primitiva, la segunda no; cualquiera comprenderá que es imposible explicar los principios de la homeopatía dentro del círculo trazado por los de la alopatía; no es posible, por lo mismo, que el que sabe la alopatía y no la homeopatía, pueda explicar esta última; y es sensible que el Dr. Estéban Quet haya perdido su tiempo haciendo cálculos, de puro sabidos olvidados, pero que ninguna aplicacion tienen á la homeopatía, la que, á pesar de ellos, ha vivido, vive y vivirá, para gloria del arte médico.

Angel Alvarez de Araujo y Cuellar.

Madrid 27 de abril de 1861.

PARTE OFICIAL.

ACADEMIA MEDICO-QUIRURGICA MATRITENSE.

Lista de los señores socios corresponsales que han satisfecho la cuota del presente año.

- D. Pedro de Guzman.
- Tomás Gascón.
- Raimundo de las Heras.
- Ignacio Rubio.
- Antonio Velez.
- Venancio Muñoz.
- Francisco Ramirez Vas.
- José Botella y Erades.
- Mariano Rodriguez.
- Domingo Acinas.
- Ventura Martin Aguado.
- José Cano y Barat.

Madrid 30 de abril de 1861.—El secretario de correspondencia nacional, Manuel Ortega Morejon.

Escalafon de los farmacéuticos numerarios del Cuerpo facultativo de hospitalidad domiciliaria de Madrid.

Número del escalafon.	Nombres.	Parroquias y casas de socorro á que están asignados.
1	D. Matias Escalada.	San Marcos.
2	Cayetano Romero.	San Ildefonso.
3	Guillermo Caballero.	San Sebastian.
4	Francisco Delgado.	San Martin.
5	Antonio Parra.	San Ginés.
6	Jaime Coll.	Santa Cruz.
7	Juan Rulz del Cerro.	San Lorenzo.
8	José Moreno.	San Nicolás y Santiago.
9	José Reinoso.	San José.
10	Gabriel Jover.	San Ildefonso.
11	José Villegas.	Casa del quinto distrito.
12	Julian Badajoz.	San Lorenzo.
13	Pedro Lietget.	San Ildefonso.
14	Antonio Villalon.	San Andrés.
15	Benigno de Castro.	Chamberí.
16	Juan Gualberto Talegon.	San Millan.
17	Casimiro Vallespinosa.	San Lorenzo.
18	Pedro Carrascosa.	San Martin.
19	Cipriano Llorente.	San Luis.
20	Gil Rodriguez.	San Justo.
21	Gregorio de Martos Hinojosa.	San José.
22	Nicolás Moreno.	San Sebastian.
23	Juan Pedro Blesa.	San Sebastian.
24	José Antonio Merino.	San Sebastian.
25	Manuel Pardo y Bartolini.	San Lorenzo.
26	Liborio Montejo.	Casa del quinto distrito.
27	Joaquin Martin.	San Millan.
28	Señora viuda de Estar y Mayo.	San Luis.
29	Señora viuda de Hinojal.	San Millan.
30	José Pabon.	San Marcos.
31	Juan Fernandez Almeguin.	San Pedro.
32	José Angel Urquide.	San Millan.
33	Julian Colmenares.	San Lorenzo.
34	Manuel Laviaga.	San Andrés.
35	Marcelino Monedero.	San Andrés.
36	Tomás Pascual de Miguel.	Santa María.
37	Isidro Mir.	Casa del tercer distrito.

Madrid 1.º de Abril de 1861.

CRÓNICA.

El lunes al anochecer fué conducido á la 5.^a casa de socorro, un anciano albañil que hallándose en un andamio de un piso segundo, experimentó un vahido que le hizo caer á un patio, no sin recibir grandes contusiones en la andamiada, y cuyos terribles golpes dieron lugar al siguiente cúmulo de lesiones, en su mayor parte gravísimas: fractura conminuta de la rama izquierda de la mandíbula; destruccion de los alvéolos y pérdida de todos los dientes; desprendimiento del tejido gingival y de la mucosa que tapiza la bóveda del paladar; herida á colgajo y profunda de la lengua; gran hemorragia por la boca, nariz y oídos; fractura de los cartilagos de la nariz; contusiones en los párpados; fractura de tres costillas del lado derecho; dislocacion de la muñeca izquierda; luxacion de la cabeza del fémur hácia arriba y atrás; herida contusa en la espina de la tibia, y algunas otras de menos consideracion. En tan lamentable estado, y despues de recibir la Estremuncion, fué auxiliado por el profesor de guardia, y despues de reducidas las luxaciones, cohibidas las hemorragias, colocado el vendaje conveniente en las fracturas, y empleado cuantos recursos demandaba su situacion, fué trasladado á las dos horas al hospital.

Llamamos la atencion con este motivo de las autoridades competentes, á fin de que en vista de la frecuente repeticion de semejantes desgracias, se tomen las medidas oportunas para evitarlas, entre las que consideramos como necesarias, no permitir subir á los andamios á aquellos jornaleros que por su avanzada edad, están espuestos más fácilmente á tales accidentes, y hacer colocar en los andamios como está mandado en las ordenanzas de policia, y por diversas y repetidas órdenes, las vallas ó pasamanos de madera ó cuerda que impidan sucesos tan lamentables como este.

Rara vez hacen justicia los escritores de cuadros de costumbres á la penosa profesion del médico, y más bien es frecuente verle colmado del ridículo que elogiado como merece en muchos de los trances de su vida, y delicados actos de su penosa mision. El Sr. D. Carlos Frontaura merece bajo este concepto ser mirado como una escepcion honrosa, por lo que nos complacemos en hacerlo público, y anunciar en el lugar correspondiente de nuestro periódico, la coleccion de cuadros que bajo el título de *las Mujeres y los Hombres*, con tanta aceptacion publica.

La sociedad de medicina de Lyon, á propuesta de los Sres. Gubian y Desgranjes, ha acordado nombrar una comision permanente de su seno que reuniéndose por lo menos cuatro ó seis veces al año, pueda dedicarse á estudiar con más preferente atencion que hasta aquí, todas las enfermedades reinantes ó epidémicas de esta villa, presentando cuatro memorias por lo menos al año. En ella figurarán médicos, cirujanos y veterinarios. Los nombrados para este año que se irán reeligiendo dos en cada uno de los siguientes, son MM. Girin, Desgranjes, Berne, Gubian, A. Rey, Bouchet, Petrequin y Diday.

Operacion notable. — El digno director de *El Genio Quirúrgico*, Sr. Tejada y España, dá cuenta en su periódico de la que en la calle de las Veneras, núm. 4, ha practicado el Dr. Velasco á una pobre jóven de 15 años, natural de Ollas (Toledo): consistió aquella en la estirpacion de un tumor fungoso adeoideo sobre la rama izquierda de la mandíbula inferior, la que hubo que serrar y desarticular; la glándula parótida estaba fundida en el tumor, y hubo grande dificultad para operarla: toda la maniobra fué difícilísima y apurada, como no podía menos de ser, tratándose de la importante region que ocupaba el tumor.

Esto honra debidamente al Dr. Velasco, máxime siendo como es la paciente una pobre huérfana: en su desgracia parece han tomado tambien parte varias personas, sobre todas la amable señora doña Dolores Salvatierra y Brieba que vive en la misma casa, y atiende esmeradamente en todos sentidos á esta pobre criatura, ejemplo digno de imitarse, y que tanto honra á la referida señora.

La enferma sigue bien y está fuera de peligro: felicitamos al Dr. Velasco, Sr. España y demás que le acompañaron.

Menudean las dimisiones de subdelegados, pues además de la del Sr. Mir, ocupada ya por el señor Vizcaino, le ha sido admitida al Sr. Garrido, nombrándose interinamente al Sr. Martinez de Ham, y en lugar del Sr. Luna, al Sr. Pardo Bar. tolini, todos farmacéuticos. Tambien el señor Maenza, subdelegado de medicina, ha dimitido su cargo.

Aunque asedien muchos galanes á la dama ESPAÑA MÉDICA, esté tranquilo cierto periódico, pues esta señora, decidida como está á continuar por la senda de la legalidad y de la justicia, no concederá sus simpatías sino á aquel que descuelle más por esta senda; y respecto á dar al traste con su resistencia ya puede aguardar sentado nuestro colega, pues no guiando la *pasion* los actos de dicha señora, procurará no conceder favores que estén fuera de una digna y elevada conducta. ¡Tengo las calabazas puestas al humo!...

Segun el análisis que M. Bureau ha hecho de las aguas termales sulfurosas de Mercader, en los Pirineos, contienen iodo y bromo en combinacion con la potasa, sulfuro y cloruro de sodio, carbonatos alcalinos, sulfatos de las mismas bases, silicatos, alúmina, glairina é indicios de hierro. Esta composicion, y su temperatura de 40 y 42°, les hacen muy semejantes á las de Moligt, en Vernet, tan recomendadas en las afecciones herpéticas y catarrales crónicas. Nuestra riqueza mineral de España no tiene nada que envidiar á la del extranjero; sin embargo, hacemos mención de estas aguas porque es frecuente ser consultado, por los que viajan al vecino imperio, acerca de los manantiales minero-medicinales de los Pirineos; y en este caso, y apropiadas condiciones, merecen ser conocidas.

Mr. Hirtz, agregado de la Facultad de medicina en Strasburgo, es el encargado provisionalmente de regentar la cátedra del difunto señor Forget.

En el cuerpo de hospitalidad domiciliaria, cuando hay una vacante, se invita por si la quie-

ren solicitar á los demás individuos de número de la misma clase, destinados á otros puntos; si á ninguno le conviene, asciende á ocuparla el primer supernumerario. Esta práctica es igual para los médicos, los cirujanos y practicantes, convocándose á estas dos últimas clases para las vacantes de practicantes de las casas de socorro, porque ambas á dos, aunque de diversa categoria, desempeñan el mismo cargo (la cirugía menor), porque algunos cirujanos han deseado servir estas plazas, sin que por ello se hayan creído rebajados, toda vez que hoy existen en dos ó tres casas de socorro, dos ó tres practicantes que son ya bachilleres en medicina y cirugía. Sirva esto de contestacion á una gacetilla de *El Genio Quirúrgico*.

El lunes próximo, 13 del corriente, á las dos de la tarde, se procederá á vacunar á los niños pobres de las parroquias de San Luis, Santa Cruz, San Ginés y San Martin, correspondientes al 5.º distrito de Beneficencia municipal, en su casa de Socorro, sita en la calle de Jacometrezo, número 26.

El Dr. Fergus, profesor de quimica en el colegio de Marlborough, escribe al *Medical Times and gazette*, sobre las ventajas de la reunion de tres sulfatos, el de hierro, el de quinina y el de magnesia, para obtener una preparacion estable, que le ha proporcionado las mayores ventajas hace muchos años.

Las proporciones de esta mistura son las siguientes: 80 por 100 de sulfato de magnesia; el 15 por 100 de sulfato de hierro, y 5 por 100 de sulfato de quinina. Un escrúpulo contiene 19 partes del primero, 3 del segundo y 1½ del último. Pero la proporcion del sulfato de quinina puede aumentarse segun existan ó no indicaciones especiales.

A el sulfato de magnesia debe la mistura su completa solubilidad y su conservacion en un estado perfectamente inalterable. El Dr. Fergus cree que la accion medicamentosa del hierro y la quinina, se halla tambien notablemente aumentada, al paso que la mistura se vuelve mucho más fácil de tomar.

Con las numerosas indicaciones que en la práctica se encuentran para el empleo de una sal de hierro y de quinina, es fácil suponer que el consejo del Dr. Fergus puede ser de utilidad.

L' Union medicale de Paris, segun hemos podido leer, se ocupa de la parálisis aguda del velo del paladar en los niños, consecutiva las más de las veces á la angina simple. En esta enfermedad más rara en los niños que en los adultos, la voz es nasal ó gutural; la deglucion difícil hasta el punto de que salga la bebida por la nariz y pueda ocasionarse el vómito; la succion y la tos pueden llegar á hacerse imposibles: examinando el velo del paladar se encuentra tan caido que su borde libre toca la base de la lengua. Se halla completamente insensible é inmóvil, y no puede lograrse llegar á contraerlo. Este estado en la inmensa mayoría de casos desaparece espontáneamente; si se prolonga deben emplearse los gargarismos astringentes, las cauterizaciones con el amoniac dilatado y finalmente, puede emplearse la electicidad localizada.

Por todo lo no firmado, el secretario de la Redaccion
Manuel L. Zambrano.

VACANTES.

Fuentidueña del Tajo. Médico-cirujano. La población es de 240 vecinos, situada sobre la carretera de Valencia por las Cabriñas y distante de Madrid once leguas. Se halla dotada dicha plaza con 8,000 rs. y casa, pagándose 2,200 por el ayuntamiento por la asistencia a los pobres, y los 5,800 restantes por una junta de mayores contribuyentes por la de los demás vecinos, con la mayor puntualidad. Se admiten solicitudes por el Sr. Alcalde hasta el día 20 del actual.

Illana (Guadalajara). Médico-cirujano. Su dotación es la de 8,800 rs. pagados por el ayuntamiento, or tercios vencidos, cuya cantidad es 4,000 rs. de beneficencia por la asistencia a los pobres, y los restantes 4,800 rs. del producto de las igualas. Los aspirantes a dicha plaza dirigirán sus solicitudes al presidente de la corporación municipal, hasta el 28 del corriente.

Barajas (Madrid). Las dos plazas de médico y cirujano: su dotación es la de 11,000 rs. el médico y 6,000 al cirujano, pagados 2,000 al primero y 4,000 al segundo del fondo de propios por asistencia a los pobres que el ayuntamiento clasifica anualmente; el resto de la dotación la pagan determinado número de vecinos, por su asistencia, y toda la dotación por trimestres vencidos. La población es de 300 vecinos. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas al presidente del ayuntamiento en todo el presente mes, en la inteligencia que en igualdad de circunstancias se preferirá al que por lo menos tenga diez años de práctica.

Cuerva (Toledo). Facultativo. Su dotación, si médico-cirujano, 8,500 rs. si médico 7,500, pagados por trimestres en el ayuntamiento, excepto 750 rs. que son de fondos municipales por asistencia a los pobres. Las solicitudes hasta el 18 de mayo.

Navalperal de Pinares (Avila). Cirujano. Su dotación 200 rs. de fondos municipales por asistir a cuatro pobres, casa y 5,500 rs. de igualas. Las solicitudes hasta el 15 de mayo.

Sabiote (Jaen). Farmacéutico. Su dotación 2,800 rs. pagados por trimestres de fondos municipales por dar medicinas a los pobres. Las solicitudes hasta el 18 de mayo.

Fresnedoso (Cáceres). Cirujano. Su dotación 1,000 rs. de fondos municipales, casa y 100 fanegas de trigo por igualas, cobradas del vecindario en agosto. Las solicitudes hasta 18 de mayo.

Casas del puerto de Tornavacas (Avila). Cirujano, su dotación 400 rs. de fondos municipales por la asistencia de los pobres, y 6,000 rs. de igualas. Las solicitudes hasta el 24 de mayo.

Madriguera y un anejo (Segovia). Médico-cirujano. Su dotación 1,000 rs. por la asistencia a los pobres y 9,000 rs. por la del vecindario, cobrado y pagado todo por el ayuntamiento trimestralmente. Las solicitudes hasta 1.º de junio.

Santa Eulalia de Osoos (Oviedo). Médico-cirujano. Su dotación 7,000 rs. satisfechos trimestralmente; 6 rs. por cada visita en las parroquias de San Martín, Santa Eufemia y Villanueva, y 4 reales en la de Santa Eulalia, donde residirá el profesor. Las solicitudes hasta el 25 de mayo.

Torreueva (Ciudad-Real). Médico-cirujano. Su dotación 5,000 rs. pagados cada tres meses de fondos municipales por asistir a los pobres, y además las igualas. Las solicitudes, con expresión de la edad y tiempo de práctica, hasta el 21 de mayo.

Búrgo de Osmá (Soria). Médico. Su dotación 4,000 rs. por asistir a los pobres. Las solicitudes hasta el 15 de mayo.

ANUNCIOS.

TRATADO COMPLETO DE PATOLOGIA GENERAL, extractado de las mejores obras, y arrojado bajo un método sencillo, para facilitar su estudio;

adornado con un apéndice de ideología clínica y modo de redactar historias. Escrito por el profesor de medicina y cirugía, D. José Genovés y Tio.

La primera edición de esta interesante obra, que forma un tomo de más de 200 páginas, en octavo mayor, toca ya á su término, y deseando su autor esponder á la mayor brevedad posible los pocos ejemplares que le quedan, se propone darlos con una notable rebaja del precio al que se han estado vendiendo hasta el día.

En su consecuencia, los profesores que gusten hacerse con la espresada obra, en la que se halla recopilado todo cuanto se ha escrito de patología general, se dirigirán á su autor que vive en la ciudad de Almansa (provincia de Albacete); incluyendo una libranza de 12 rs. ó 25 sellos del franco de á cuatro cuartos, con lo que les será remitida franca de porte por el correo.

LAS MUJERES Y LOS HOMBRES, MEMORIAS de un Señor Mayor, por D. Carlos Frontaura.

Esta preciosa colección de cuadros de costumbres, que con tanto acierto escribe el Sr. Frontaura, y que tanta aceptación ha merecido del público, se vende al precio de 4 rs. tomo en Madrid y 5 rs. en provincias franco de porte. Se ha publicado el tomo 1.º y se halla en prensa el 2.º.

Los pedidos se dirigirán acompañando sellos ó libranzas á favor de D. Manuel L. Zambrano, calle de Jardines núm. 20, cuarto 3.º.

En Madrid se halla de venta en las librerías de Cuesta, Bailly-Bailliere, Publicidad, San Martín, Durán y Leocadio López.

LECCIONES ELEMENTALES

QUÍMICA GENERAL,

para uso de los alumnos de medicina, ciencias, farmacia, ingenieros industriales, agrónomos, de minas, etc.

Por D. Ramon Torres Muñoz de Luna,

catedrático de química general en la universidad de Madrid.

Se ha publicado ya el tomo 1.º de esta interesante obra, indispensable no solamente á los alumnos de medicina, sino á todos los facultativos españoles.

Dicho tomo, de más de 500 páginas y 100 grabados intercalados en el texto, se vende á 32 rs. en las librerías de Bailly-Bailliere, Moró, y don Leocadio Lopez.

Se ha repartido la 6.ª entrega del 2.º tomo.

ENCICLOPEDIA DE CIENCIAS MEDICAS

colección selecta de obras modernas de medicina y cirugía.

OBRAS EN VIA DE PUBLICACION.

CLINICA MÉDICA

DEL

HOTEL-DIEU DE PARIS

POR A. TROUSEAU,

Catedrático de clínica médica de la Facultad de Medicina de París; médico del Hotel-Dieu; miembro de la Academia Imperial de Medicina; Comendador de la Legion de Honor; gran oficial de la orden del Leon y del Sol, de Persia, ex-representante del pueblo en la Asamblea nacional, etc., etc.

vertida al castellano

por D. EDUARDO SANCHEZ Y RUBIO,

Licenciado en medicina y cirugía, premiado por la Facultad de Medicina de Madrid.

Traducción exclusiva, con arreglo al tratado de propiedad literaria entre España y Francia.

Verán la luz pública dos cuadernos mensuales de á 64 páginas.—La obra constará de dos tomos de más de 800 páginas.—Adelantando el importe del primer tomo se obtendrá este por 42 rs.—Por suscripción, á 22 rs. por cada seis cuadernos.

Se ha repartido el sexto cuaderno.

HIGIENE TERAPEUTICA
ó aplicacion de los medios de la higiene
al tratamiento de las enfermedades,

Por Ribes, de Montpellier; traducida, anotada y adicionada por D. Pedro Espina, médico numerario del hospital general de Madrid.

Primera é importante obra de su género.—Un cuaderno mensual de 64 páginas. La suscripcion es á razon de 22 rs. cada seis cuadernos. La obra forma un grueso tomo.

Se ha repartido el quinto cuaderno.

OBRAS TERMINADAS.

DE LAS
METAMÓRFOSIS DE LA SÍFILIS,

Investigaciones acerca del diagnóstico de las enfermedades que la sífilis puede simular y acerca de la sífilis en estado latente, por Próspero Yoaren, anotada y adicionada por el Dr. DON JOSÉ AMETLLER Y VIÑAS.

Un tomo de 560 páginas, con su correspondiente cubierta de color, 36 rs. en Madrid y provincias, 45 en el extranjero y 54 en Ultramar, franco de porte.

QUÍMICA PATOLÓGICA.

Aplicada á la medicina práctica por MM. ALF. BECQUEREL Y A. RUDIER, traducida, anotada y adicionada por D. TEODORO YAÑEZ Y FONT.

La QUÍMICA PATOLÓGICA forma un hermoso tomo de 592 páginas.—Se vende, encuadrada en rústica, á 36 rs. en Madrid y provincias, franca de porte.

HISTORIA MEDICA
DE

LA GUERRA DE AFRICA,

Por D. Antonio Poblacion y Fernandez, segundo Ayudante del cuerpo de Sanidad militar, etc.

Única crónica médica de este gran acontecimiento.—Un tomo de 236 páginas, encuadrada con su cubierta de color, 12 rs. en Madrid y provincias.

Se suscribe en Madrid en la librería de Bailly-Bailliere Príncipe 11, y en la administración de la Enciclopedia, calle de la Union, 1, 3.º.

En provincias, en casa de los señores correspondientes de LA ESPAÑA MÉDICA.

LA CAMPAÑA DE MARRUECOS.

MEMORIAS DE UN MÉDICO MILITAR,

Por D. NICASIO LANDA, primer Ayudante supernumerario, segundo efectivo del cuerpo de sanidad militar, caballero de la orden del Aguilón Rojo de Prusia, Ayudante médico que fué del cuartel general del ejército de Africa, etc.

Esta notable crónica, escrita en el galano y pintoresco estilo que distingue á su conocido autor, ofrece una relacion detallada y poética de los grandes sucesos que han tenido lugar en esa epopeya; relacion tanto más interesante para el médico, cuanto que son médicos los más de sus bellísimos detalles, constituyendo su conjunto una verdadera corona de laurel para la noble ciencia de curar y para quienes la han representado en ese terrible trance.

Un tomo de 300 pág., edicion esmeradísima, 20 rs. en toda España.

Se halla de venta en Madrid, calle de la Union, núm. 1, cuarto 3.º y en la librería de D. Carlos Bailly-Bailliere, Príncipe, 11.

EDITOR RESPONSABLE, D. PABLO LEON Y LUQUE.

MADRID.—IMPRESA DE MANUEL ALVAREZ,
calle de la Espada, núm. 6.